

ACTA 2658

Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, celebrada el jueves 31 de agosto 2023. Al ser las dieciséis horas con treinta y dos minutos, da inicio de manera presencial en la sala de sesiones y virtual mediante la plataforma de TEAMS.

Presentes:

Dra. Carmen Loaiza Madriz _____ Presidenta
(Se retira de la sala de sesiones al ser las 7:10 p.m. Ingresa nuevamente al ser las 7:18 p.m.)

Dra. Ana Lucía Morales Artavia _____ Vocal I

Dr. Gabriel Guido Sancho _____ Vocal II

Dr. Jonathan Mora Castro _____ Vocal III

Dr. Darío Aguilar Zamora _____ Vocal IV

Dra. Estíbaliz Acuña Ramírez _____ Tesorera

Presidente: Dra. Carmen Loaiza Madriz.

Secretaria a.i.: Dra. Ana Lucía Morales Artavia.

Ausentes con justificación:

Dra. Pamela Praslin Guevara _____ Fiscal
(Incapacitada)

Ausentes sin justificación:

Dra. Adriana Jiménez Castro _____ Secretaria

ARTÍCULO 1: Se abre la sesión verificando que se cuenta con el quórum requerido por ley.

ARTÍCULO 2: Aprobación del orden del día.

- 1- Comprobación de quórum.
- 2- Aprobación del Orden del Día.
- 3- Se recibe a la Licda. Adriana Alfaro Rojas Asesora Legal. Temas legales varios.
- 4- Lectura de Correspondencia:
 - ✓ Asuntos internos
 - ✓ Asuntos externos
- 5- Asuntos de Presidencia.
- 6- Asuntos de Fiscalía.
- 7- Asuntos de Miembros.
- 8- Aprobación Acta No. 2658.

Inciso 2.1 Dra. Carmen Loaiza: quisiera pedirles que incluyamos a la licenciada Alfaro, porque hay muchos temas de orden legal, que es mejor que ella nos lo presente y así agilizamos los acuerdos.

ACUERDO 1: SE IMPRUEBA EL ORDEN DEL DÍA ORIGINAL. SE RECIBE MOCIÓN PARA CAMBIO DEL MISMO Y SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ACUERDO 2: SE APRUEBA QUE LA LICDA. ADRIANA ALFARO ROJAS ASESORA LEGAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, PERMANEZCA DURANTE TODA LA SESION DEL 31 DE AGOSTO 2023. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 3: Se recibe a la Licda. Adriana Alfaro Rojas Asesora Legal. Temas legales varios.

Inciso 3.1 Ingresa a la sala de sesiones la Licda. Adriana Alfaro Rojas, al ser las 4:37 p.m.

ARTÍCULO 4: Lectura de correspondencia.

➤ **CORRESPONDENCIA ASESORÍA LEGAL**

A) Fecha 26 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ALE-249-2023, suscrito por la Licda. Adriana Alfaro Rojas, Jefa del Departamento Legal, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Criterio Legal: Respuesta a acuerdo 11 del Acta 2604 de Junta Directiva y oficio CECR-ADM-138-2023: Remisión de Organigrama Institucional. En atención al Acuerdo de Junta Directiva 11 del Acta No. 2604, en el que se solicita al Departamento Legal la última revisión del Organigrama Institucional, mismo que indica: **“ACUERDO 11: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-178-2022, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR EL ORGANIGRAMA AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO, PARA SU ULTIMA REVISIÓN. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO LEGAL, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.”** Me permito presentar la última versión misma que se trabajó recientemente con la Unidad de Recursos Humanos y la Dirección

Administrativa para su consideración y eventual aprobación. (Ver documento adjunto)

Inciso 4.1 Dra. Carmen Loaiza: este organigrama lo revisó José Pablo con un experto en organigramas y lo vio legal. Entonces vamos a verlo nosotros, a ver qué nos parece.

Inciso 4.1.2 Dra. Estibaliz Acuña: doña Carmen yo tenía una duda con eso del organigrama. En vista que hay que revisar el resto de los perfiles, definiendo las funciones y demás y que tenemos pendiente una reunión sobre lo del auditor, de la Contraloría, no sé si esto se deba todavía considerar. Entonces, creo importante revisarlo, pero está sujeto todavía a cambios debido a eso que falta revisión de perfiles y que esa reunión está programada para la otra semana, la del auditor. De hecho, yo pedí permiso en mi trabajo para conectarme virtual para poder participar y dijeron que sí, entonces es muy importante estar y creo que eso también puede afectar el organigrama.

Inciso 4.1.3 Dra. Carmen Loaiza: sí, incluso en la reunión con él pueden hacer ese análisis porque la idea es que el auditor no quede por encima de la junta directiva, ni siquiera de la administración, Porque entonces quedaría como un funcionario.

Inciso 4.1.4 Dra. Estibaliz Acuña: dependiendo de la inversión de ese auditor, eso va a cambiar también la escala salarial de otras condiciones dentro de la organización y creo que entonces hay que considerarlo a posterior a esa reunión, o cuando ya se definan todos los perfiles y los puestos.

Inciso 4.1.5 Dra. Ana Lucía Morales: el auditor quedaría como algo fuera.

Inciso 4.1.6 Dra. Carmen Loaiza: sí, pero no puede quedar ganado más que la administración, ni por encima de la administración, porque entonces quedaría como fuera, como nadie me coordina y no se puede. Si quieren veámoslo para ver y darle las recomendaciones nuestras y se lo dejamos a ustedes en pendiente, porque creo que es un tema de análisis, este tema se había traído ya l principio, luego se vio un poquito más en detalle en una sesión abajo en el en el auditorio. Sin embargo, para mí no fue de satisfacción y para Johanna, que tiene mucho tiempo tratando de que el modelo administrativo del Colegio ya queda organizado para evitar cambios innecesarios que en algún momento se han dado. Entonces por lo menos damos los aportes y Estibaliz y Jonathan, ahí le dan el seguimiento correspondiente con esa inquietud de que es algo que el Colegio, o sea, hay que poner un organigrama porque no puede andar el modelo administrativo así cambiando constantemente.

Inciso 4.1.7 Dr. Gabriel Guido: nada más decir que estoy de acuerdo en que lo vean, pero saber que este tema del organigrama nunca no se ha computado de manera correcta porque pareciera ser de que hay intereses en hacer un organigrama de poner a unas personas arriba, otras personas abajo, etc. Lo que digo es que el organigrama se si no se ve objetivamente, se puede incluso mal interpretar la intención objetiva del organigrama, y ya ha pasado, que cuando llegue bueno no, porque hay que bajar a fulanito porque no puede, pero así, entonces eso para que lo tenga muy en cuenta, verlo desde el punto de vista muy objetivo, porque se puede prestar o se podría prestar no digo que ustedes ni la próxima Junta, pero en general se puede prestar un organigrama para no tratarlo con la objetividad de la tecnicidad que se debe.

Inciso 4.1.8 Dra. Carmen Loaiza: tengo que decir yo que cuando yo vine aquí, Griselda un día hablando me dijo, Carmen, hay que trabajar en el modelo administrativo del Colegio y es cierto, imagínese desde el tiempo de ella, está tratando de que haya un modelo en el siguiente periodo no se pudo y en este también se trató de frenar un poco con ese tipo de situaciones, un estira y encoge yo aquí, yo allá, el otro arriba y el otro abajo. Eso no es, el organigrama tiene que ser algo muy objetivo de conveniencia para la organización y no para las personas.

Inciso 4.1.9 Dr. Jonathan Mora: ¿Doña Carmen usted tiene conocimiento si aquí alguna vez ha hecho una auditoría de recursos humanos?

Inciso 4.1.10 Dra. Carmen Loaiza: no.

Inciso 4.1.11 Dr. Jonathan Mora: como que venga una empresa y diga, este departamento, tiene mucho personal o poco personal, asuntos técnicos, las funciones, todo eso que está haciendo Johanna, los roles, los perfiles.

Inciso 4.1.12 Dr. Gabriel Guido: si porque se trabajó el tema de los percentiles incluso, el percentil 20, etc., como que sí se hizo algo y que eso es algo, incluso lo que vamos a hablar un poco, de los percentiles salariales, perfiles parte de eso justamente, pero no sé si al final como una auditoría como tal, no estoy seguro. Fue como una cuestión de una contratación de una persona que hiciera un estudio y fue lo que se puso, entiendo, fue así.

Inciso 4.1.13 Dra. Carmen Loaiza: sí, pero para este tema, si ustedes quieren un experto, es un experto en organización, un experto, que diga sí, eso corresponde aquí este por aquí estoy por acá, por los diferentes procesos que cada persona en el accionar o en el perfil tiene a cargo.

Inciso 4.1.14 Dr. Jonathan Mora: si hay que valorarlo.

Inciso 4.1.15 Dra. Carmen Loaiza: Adriana, no sé si querías dejar algo en el tema del organigrama. Estibaliz nos está diciendo y me parece, que el auditor podemos mover un poco la línea del organigrama y también en la aprobación del resto de perfiles, yo sé, porque hoy hablé con Johanna, que prácticamente los perfiles ya están hechos nada más que antes el perfil lo hacía recursos humanos, y ahí quedaba. A veces, casi nunca, venía a junta, ella lo hacía, iba la administración y el perfil pasaba. Ahora el perfil pasa legal y luego viene a junta para que se apruebe, ese proceso, a pesar de que los perfiles ya están hechos, hay que iniciar el proceso con el resto de los perfiles.

Inciso 4.1.16 Licda. Adriana Alfaro: yo hablé hoy temprano con Johanna sobre eso y ella me decía que como antes hacía de esa manera, ella quería como volver a pasar los que ya se habían probado directamente la administración como para que le diera el visto, para que todos quedaran exactamente igual. Entonces hay que ser como todo un proceso, todavía es bastante lo que nos falta, porque yo le conté que ustedes han preguntado como cuánto nos hacían falta, pero sí es bastante el trabajo que queda pendiente todavía.

Inciso 4.1.17 Dra. Carmen Loaiza: sí, pero digamos que es a ella acomodarnos, a ustedes es a los que más trabajo les queda porque tienen que revisar cada uno desde el punto de vista legal y luego hacer el manual de puestos. No sé qué les parece al organigrama, si lo vemos y damos aportes o lo pasamos.

Inciso 4.1.18 Dra. Ana Lucía Morales: valdrá la pena.

Inciso 4.1.19 Dr. Darío Aguilar: no sé, a mí si me gustaría verlo.

Inciso 4.1.20 Dr. Gabriel Guido: sí, tal vez como verlo para que haya una discusión.

Inciso 4.1.21 Dr. Darío Aguilar: porque precisamente yo les voy a decir a ustedes algo compañeros, si hubo algo que me hizo venir a este Colegio, precisamente fue eso, no sólo una gráfica, los motivos por los que este Colegio se ha desmoronado, entonces yo sí quiero verlo sinceramente, porque si quiero dar un último aporte y observaciones sobre el organigrama, creo que es importante.

Inciso 4.1.22 Dr. Gabriel Guido: sí, veámoslo.

Inciso 4.1.23 se realiza proyección del organigrama y correcciones.

ACUERDO 3: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-249-2023, SUSCRITO POR LA LICDA. ADRIANA ALFARO ROJAS, JEFA DEL DEPARTAMENTO LEGAL,

DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA PROPUESTA DE ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL PARA EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. C) SE APRUEBA SOCIALIZAR EL ORGANIGRAMA CON TODOS LOS COLABORADORES DE LA INSTITUCIÓN. D) SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DEL ORGANIGRAMA EN LA PÁGINA WEB DEL COLEGIO. E) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

B) Fecha 26 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ALE-224-2023, suscrito por la Licda. Adriana Alfaro Rojas, Jefa del Departamento Legal, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslado de Adenda del Contrato Racsa. Por medio de la presente esta Asesoría Legal procede trasladar a la honorable Junta Directiva la adenda primera al contrato para la prestación del servicio denominado de gestor documental (modelo multiempresa) entre Radiográfica Costarricense S. A. y Colegio de Enfermeras de Costa Rica y la constancia de legalidad No.18 para la respectiva aprobación. (Ver documentos adjuntos)

ACUERDO 4: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-224-2023, SUSCRITO POR LA LICDA. ADRIANA ALFARO ROJAS, JEFA DEL DEPARTAMENTO LEGAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA FIRMA DE LA ADENDA DEL CONTRATO RACSA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO DE GESTOR DOCUMENTAL (MODELO MULTIEMPRESA) ENTRE RADIOGRÁFICA COSTARRICENSE S. A. Y COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA Y LA CONSTANCIA DE LEGALIDAD NO.18. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

C) Fecha 26 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ALE-250-2023, suscrito por la Licda. Adriana Alfaro Rojas, Jefa del Departamento Legal, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Cumplimiento de acuerdo 24 del acta 2639 de la sesión de Junta Directiva del 18 de mayo de 2023/ Oficio CECR-TEMP-059-2023. En cumplimiento al acuerdo No. 18 del Acta No. 2639 tomado en la sesión de Junta Directiva del 18 de mayo de 2023 que a la letra dice: **ACUERDO 18): ACUSO DE RECIBIDO DE OFICIO CECR-TEMO-059-2023, SUSCRIO POR LA DRA. MRMQ, PRESIDENTA Y LA DRA. YCV, SECRETARIA, DE TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR OFICIO CECR-TEMP-059-2023 AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO PARA SU ANÁLISIS Y CRITERIO CORRESPONDIENTE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.** Revisado el oficio puesto en conocimiento, esta Asesoría considera que la propuesta del Tribunal de Ética y Moral Profesional es oportuna y útil, por lo que se recomienda, que en atención a dicha recomendación, la reforma al Formulario quede de la siguiente forma:

MEDIO PARA ATENDER NOTIFICACIONES

Fax: _____ y/o correo electrónico: _____

Al señalar el correo electrónico ante este Colegio Profesional, manifiesto mi consentimiento para que el mismo sea el medio oficial de comunicación de cualquier asunto, dispuesto por el citado ente colegiado.

De no aprobar un medio para notificar, en el momento de presentar los documentos, se le otorga un plazo de diez días hábiles para que aporte un medio de notificación válido, bajo el apercibimiento de que, en caso contrario se dará por notificado conforme a la Ley de Notificaciones y citaciones judiciales vigente.

FIRMA: _____ **CÉDULA:** _____

ACUERDO 5: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-250-2023, SUSCRITO POR LA LICDA. ADRIANA ALFARO ROJAS, JEFA DEL DEPARTAMENTO LEGAL,

DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA PROPUESTA DEL DEPARTAMENTO LEGAL AL FORMULARIO PARA ATENDER NOTIFICACIONES. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO LEGAL Y AL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

D) Fecha 27 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ALE-236-2023, suscrito por la Licda. Adriana Alfaro Rojas, Jefa del Departamento Legal, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslado de la Propuesta del Reglamento para regular la modalidad de Prestación de Servicios en Teletrabajo en el Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio, me permito trasladar para su conocimiento y valoración la propuesta del “Reglamento para regular la modalidad de prestación de servicios en Teletrabajo en el Colegio de Enfermeras de Costa Rica”, a efectos de que pueda ser remitido para la correspondiente aprobación por parte del Órgano Directivo de la Corporación. Se informa que previamente este Reglamento fue socializado con la Administración y con la Fiscalía y se han incorporado las observaciones correspondientes. (Ver documento adjunto)

ACUERDO 6: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR OFICIO CECR-ALE-236-2023, SUSCRITO POR LA LICDA. ADRIANA ALFARO ROJAS, JEFA DEL DEPARTAMENTO LEGAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA PARA LA SIGUIENTE SESION. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

E) Fecha 27 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ALE-254-2023, suscrito por la Licda. Adriana Alfaro Rojas, Jefa del Departamento Legal, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslado de contrato con la Empresa Hombres a Domicilio. En atención al oficio CECR-ADM-234-2023 con fecha del 03 de

agosto de 2023, se envía para aprobación de la Junta Directiva el contrato con la Empresa Hombres a Domicilio, así como la constancia de legalidad correspondiente. (Ver documentos adjuntos)

ACUERDO 7: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-254-2023, SUSCRITO POR LA LICDA. ADRIANA ALFARO ROJAS, JEFA DEL DEPARTAMENTO LEGAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA FIRMA DEL CONTRATO CON LA EMPRESA HOMBRES A DOMICILIO. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO LEGAL Y LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

F) Fecha 27 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ALE-257-2023, suscrito por la Licda. Adriana Alfaro Rojas, Jefa del Departamento Legal, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Respuesta acuerdo 29 del Acta 2626, de Junta Directiva: Análisis legal sobre requisitos para miembros de Junta Directiva. En atención al acuerdo 29 del Acta 2626 de Junta Directiva que indica textualmente: **“ACUERDO 29: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-TEMP-015-2023, SUSCRITO POR LA DRA. MRMQ, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR OFICIO CECR-TEMP-015-2023, AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO, PARA REALIZAR EL ANÁLISIS JURÍDICO CORRESPONDIENTE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES”.**

Al respecto, me permito informar lo siguiente:

Mediante oficio CECR-TEMP-015-2023, de fecha 14 de febrero de 2023, el Tribunal de Ética y Moral Profesional recomendó a la Junta Directiva, que se incluyeran requisitos legales para optar por el cargo de miembro de Junta Directiva, indicando que la recomendación se hacía “considerando que nuestra Junta Directiva debe tener miembros idóneo para dirigir nuestra profesión”, por lo que solicitaban incluir dentro de la Ley y el reglamento los mismos requisitos que se han establecido para ser

Miembros del Tribunal de Ética y Moral Profesional del CECR. Sobre este aspecto, considera esta Asesoría Legal que esa valoración debe plantearse en la sesión de trabajo que se encuentra pendiente de agendar para valorar eventuales modificaciones a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras y su Reglamento por parte de la Junta Directiva. Ahora bien, sí merece la pena aclararle al Tribunal de Ética y Moral Profesional que el hecho de que no exista una norma expresa que establezca requisitos para optar por el cargo de Miembro de Junta Directiva, no significa consecuentemente que los miembros elegidos no son idóneos al cargo. Finalmente, respecto a la modificación al Código de Ética mencionado y las eventuales modificaciones, considera este Departamento Legal que esta modificación debe generarse desde el Departamento Legal del Colegio, que es la instancia competente para redacción, elaboración y modificación de normativa institucional, por lo que se sugiere, remitir a la Junta Directiva las observaciones que consideren pertinentes reformar a efecto de que el Departamento Legal pueda proceder con la elaboración respectiva.

ACUERDO 8: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-257-2023, SUSCRITO POR LA LICDA. ADRIANA ALFARO ROJAS, JEFA DEL DEPARTAMENTO LEGAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR OFICIO CECR-ALE-257-2023 PARA SER ANALIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA Y DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO, EN SESION DE TRABAJO DE ANÁLISIS DE REFORMA A LA NORMATIVA INSTITUCIONAL. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL TRIBUNAL DE ÉTICA PARA SU CONOCIMIENTO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA EXTERNA**

G) Fecha 24 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por el Dr. RBM, Enfermero ASPZ, Licencia E-XXX. **Asunto:** Por este medio me dirijo a ustedes para realizar la siguiente consulta: ¿Existe ya programación de la Unidad Móvil para la zona Sur (específicamente al Área de Salud de Pérez Zeledón). Esto por tanto algunas de las Enfermeras y Enfermeros de acá requerimos realizar trámites con la móvil, que no pudimos realizar en la visita anterior ya que por norma de tiempo no era posible solicitar la renovación de licencia. Recalco que la visita de la Unidad Móvil del Colegio de Enfermeras ha venido a proporcionarnos comodidad en la realización de trámites. Sus intervenciones son sumamente oportunas y eficientes. Los Colegiados de la zona sur, contamos en forma activa con esta unidad para realizar los trámites que requerimos con el Colegio. La idea de acercar el colegio a sus Colegiados ha sido una de las acciones de mayor impacto en positivo para esta zona del país. Para ustedes no es un secreto, que nos encontramos como mínimo a un tiempo de traslado en bus de 5 horas (10 en total), y que para trámites en el Colegio no contamos con permiso laboral. Agradezco atención a la presente, quedo atento para su respuesta.

ACUERDO 9: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR EL DR. RBM, ENFERMERO ASPZ, LICENCIA E-XXX. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR NOTA SUSCRITA POR EL DR. RBM, ENFERMERO ASPZ, LICENCIA E-XXX A LA FISCALÍA PARA QUE BRINDE LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 5: Asuntos de Presidencia.

Inciso 5.1 Dra. Carmen Loaiza: traigo un expediente de un muchacho, JCA, que estaba pidiendo una ayuda especial. Se acuerdan la semana pasada o antepasada,

entonces no venía muy específico y no teníamos el expediente a mano ya Laurita buscó el expediente y la administración nos dijo que calificaba para un nivel de ayuda bajo. Lo que estaba pidiendo, era para los medicamentos porque dice que tuvo un trauma, un accidente de tránsito y tuvo un trauma en el muslo izquierdo. Entonces ha estado con mucho dolor y dificultad para caminar y no ha podido estar trabajando. Entonces ocupa medicamentos. De acuerdo a la epicrisis que él trae y a la situación que él describe a mí me parece que sí califica para un monto de ayuda baja.

Inciso 5.1.1 Dra. Estibaliz Acuña: ¿Doña Adriana, pero verdad que eso es de ayudas especiales?

Inciso 5.1.2 Licda. Adriana Alfaro: ¿eso es de ayudas especiales?

Inciso 5.1.3 Dra. Estibaliz Acuña: pero ¿verdad que estábamos con el antiguo todavía?

Inciso 5.1.4 Licda. Adriana Alfaro: no, el antiguo ya está derogado. El reglamento de ayudas especiales se había derogado. Se trajo acá, se revisó y tenía que ir a Asamblea, pero no ha ido a Asamblea, entonces todavía no está aprobado, o sea ahorita estamos como en un impás, sin regulación, no hay ninguno vigente.

Inciso 5.1.5 Dra. Estibaliz Acuña: ¿entonces cómo lo vamos a probar?

Inciso 5.1.6 Licda. Adriana Alfaro: ¿Cuándo entró esa solicitud?

Inciso 5.1.7 Dra. Carmen Loaiza: hace días.

Inciso 5.1.8 Licda. Adriana Alfaro: hace días, y ¿cuándo se derogó el reglamento de ayudas especiales?

Inciso 5.1.9 Dra. Carmen Loaiza: a no, eso viene dando vueltas desde hace tiempo.

Inciso 5.1.10 Licda. Adriana Alfaro: sí, pero no importa, porque si la solicitud entró antes de que se derogara el reglamento se puede aplicar el reglamento.

Inciso 5.1.11 Dr. Gabriel Guido: que lástima, que injusticia.

Inciso 5.1.12 Dr. Jonathan Mora: ¿no es que es válido el que estaba anteriormente?

Inciso 5.1.13 Licda. Adriana Alfaro: no, porque está derogado, ahorita no hay normativa.

Inciso 5.1.14 Dra. Carmen Loaiza: Ana Lucía vea a ver qué fecha tiene la solicitud.

Inciso 5.1.15 Dra. Ana Lucía Morales: la solicitud de él vino el 11 de julio 2023.

Inciso 5.1.16 Dra. Carmen Loaiza: ¿cuándo se derogó el reglamento? eso hay que llevarlo a Asamblea urgente, porque pobrecita la gente.

Inciso 5.1.17 Licda. Adriana Alfaro: de hecho, yo lo tengo como en las pendientes para doña Ernestina. Porque hay como tres temas importantes que tienen que subir a asamblea. Sí, eso y lo de ética.

Inciso 5.1.18 Dr. Gabriel Guido: por eso hay que priorizar los temas.

Inciso 5.1.19 Dr. Jonathan Mora: es que eso ya estaba por la Asamblea, eso de ayudas especiales, porque limitarle uno a ellos.

Inciso 5.1.20 Dra. Carmen Loaiza: es que la asamblea aprobó utilizar los mil colones en ayudas especiales.

Inciso 5.1.21 Licda. Adriana Alfaro: sí, pero no hay regulación.

Inciso 5.1.22 Dr. Gabriel Guido: pero esa regulación no queda supeditada a la Junta por un lineamiento. Si bien la asamblea lo tomó arriba.

Inciso 5.1.23 Licda. Adriana Alfaro: no porque son beneficios a terceros, entonces siempre tiene que ser llevado Asamblea.

Inciso 5.1.24 Dra. Carmen Loaiza: pero la ley no nos faculta, yo creo que la ley nos faculta.

Inciso 5.1.25 Licda. Adriana Alfaro: todo lo que sea afectar o beneficiar, a los agremiados en este caso tiene que ir a Asamblea.

Inciso 5.1.26 Dra. Carmen Loaiza: pero ya la Asamblea lo aprobó.

Inciso 5.1.27 Licda. Adriana Alfaro: el reglamento no.

Inciso 5.1.28 Dra. Carmen Loaiza: el beneficio.

Inciso 5.1.29 Licda. Adriana Alfaro: el beneficio sí.

Inciso 5.1.30 Dr. Jonathan Mora: ¿pero la Junta puede aprobar algo si no hay reglamento?

Inciso 5.1.31 Dr. Gabriel Guido: a no, si no hay reglamento no se puede aprobar.

Inciso 5.1.32 Licda. Adriana Alfaro: es que estamos en un vacío, porque no tenemos normativa ahorita en este momento, el tema es que esas personas tienen que volverlo a presentar cuando haya regulación.

Inciso 5.1.33 Dr. Gabriel Guido:

ACUERDO 10: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA INFORMAR AL DRA. JCA QUE NO SE APRUEBA LA AYUDA SOLICITADA YA QUE NO PROCEDE, DEBIDO A QUE EL REGLAMENTO NO HA SIDO APROBADO POR ASAMBLEA. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y EL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 5.2 Dra. Carmen Loaiza: el siguiente oficio, es de la UDP el 468 que manda una lista de 95 colegiado para darles el título del curso de actualización de enfermería en el cuidado a personas en situaciones de urgencia y emergencia. (Da lectura)

31 de agosto de 2023

CECR-UDP-468-2023

Miembros
Junta Directiva
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Estimadas(os) señoras(es):

Reciban un cordial saludo de parte de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por este medio, en relación con el acuerdo tomado en la sesión de Junta Directiva del 27 de abril de 2023, Acta No. 2636.

ACUERDO 35: B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL CURSO VIRTUAL “ACTUALIZACIÓN DE ENFERMERÍA EN EL CUIDADO A PERSONAS EN SITUACIONES DE URGENCIA Y EMERGENCIA” Y SU DIVULGACIÓN EN CONJUNTO CON LA UNIDAD DE COMUNICACIONES.

Me permito detallar la lista de los Profesionales de Enfermería que aprobaron la réplica del curso **Actualización de Enfermería en el cuidado a personas en situaciones de urgencia y emergencia**, realizado del 06 de junio al 28 de julio de 2023.

XXX

Por último, solicito de la manera más atenta que los certificados sean firmados en digital.

Agradeciendo la atención.

Atentamente;

UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL

Dra. Yirlanny Moreira Rodríguez
Coordinadora

ACUERDO 11: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-468-2023 SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LISTA DE LOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA QUE APROBARON LA RÉPLICA DEL CURSO ACTUALIZACIÓN DE ENFERMERÍA EN EL CUIDADO A PERSONAS EN SITUACIONES DE URGENCIA Y EMERGENCIA, REALIZADO DEL 06 DE JUNIO AL 28 DE JULIO DE 2023. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 5.3 Dra. Carmen Loaiza: el siguiente oficio es de la UDP, el número 466, solicitando les aprobemos el curso, aplicabilidad de la taxonomía estandarizada. (Da lectura)

30 de agosto de 2023

CECR-UDP-466-2023

Miembros
Junta Directiva
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Estimadas(os) señoras(es):

Reciban un cordial saludo de parte de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por este medio, en relación con el acuerdo tomado en la sesión de Junta Directiva del 14 de julio de 2022, Acta No. 2595.

ACUERDO 4: D) SE APRUEBA LA PROPUESTA INICIAL PARA IMPARTIR EL CURSO NANDA, NIC Y NOC, EN EL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, PARA ESTO SE UTILIZARÁ UN TOTAL DE 162 CÓDIGOS. E) SE APRUEBA OTORGAR 575 CÓDIGOS DE MANERA GRATUITA A LOS CENTROS EDUCATIVOS Y DE SALUD PÚBLICOS Y PRIVADOS, PROPUESTOS POR LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL.

Me permito detallar la lista de los Profesionales de Enfermería que aprobaron la réplica del curso **Aplicabilidad de la Taxonomía estandarizada NANDA, NOC y NIC al Proceso de Enfermería**, realizado del 19 de junio al 31 de julio de 2023.

XXX

Por último, solicito de la manera más atenta que los certificados sean firmados en digital.

Agradeciendo la atención.

Atentamente;

UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL

Dra. Yirlanny Moreira Rodríguez
Coordinadora

ACUERDO 12: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-466-2023 SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA LISTA DE LOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA QUE APROBARON LA RÉPLICA DEL CURSO APLICABILIDAD DE LA TAXONOMÍA ESTANDARIZADA NANDA, NOC Y NIC AL PROCESO DE ENFERMERÍA, REALIZADO DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DE 2023. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 5.4 Dra. Carmen Loaiza: el siguiente oficio, se acuerdan que había que averiguar el procedimiento del desecho de activos, que doña Marianela nos mandó una lista y que me encargaron a mí averiguar cuál era el procedimiento. (Da lectura)

28 de agosto del 2023
CECR-FC067-2023

Señora
Dra. Carmen Loaiza Madriz
Presidenta
Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Presente

Estimada señora:

Reciban un cordial saludo de parte del Departamento Financiero Contable del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por este medio solicito su ayuda para la aprobación de la lista que se adjunta **Desecho de activos** estos se encuentran en mal estado o están obsoletos, lo mismo es retomando el oficio

CECR-FC035-2023 el cual fue contestado mediante el acuerdo 18 acta 2631 citando **B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DELEGAR EN LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA, AVERIGUAR EL PROCEDIMIENTO DE DESECHO DE ACTIVOS DE LA CORPORACIÓN Y PRESENTAR EN JUNTA DIRECTIVA LAS AVERIGUACIONES.**

Este acuerdo fue contestado mediante el oficio CECR-FC039-2023, el mismo fue visto en Junta el 20 de abril del 2023, en el acta 2634, sin embargo, según acuerdo 64, el documento solo se da por recibido y no se recibió respuesta al respecto de estos activos, por lo que se vuelve a enviar los activos, para su debida aprobación y se actualiza la lista en negrita con los que se encontraban a la fecha para desecho.

DESCRIPCION DEL ACTIVO	Dañado	Obsoleto	Total general
Dispensadores	2		2
Trituradora	1		1
Aire	1		1
Silla	5		5
Escritorio	1		1
Esmeril	1		1
Lampara	1		1
Archivador	2		2
Taladro	2		2
UPS	10		10
Monitor	2		2
Impresora	3		3
Coffe maker	2		2
Pasador	1		1
Microondas	2		2
sofá cama	1		1
Moto guadaña	1		1
Total general	38		38

Además, se solicita incluir 17 teclados y 9 mouse que están dañados, estos activos tienen un correo del departamento de Tecnologías de la información, donde indica que los mismos no tienen arreglo.

También existe una Moto guadaña dañada (esta no se reparó porque era más caro el arreglo que una nueva adquisición) y la misma esta siendo solicitada por los compañeros del centro del recreo, para ser utilizada como repuesto.

Nota: Adjunto detalle con el número de placa de los activos y su respectiva evidencia.

Se solicita:

1. Aprobar la lista de los activos para desecho.

2. Aprobar trasladar la moto guaraña, al centro de recreo, para que sus partes puedan ser utilizadas como repuestos.

Les agradezco su atención.

Atentamente,

Licda. Marianela Mata Vargas
Coordinadora Financiero Contable

SCV

NUMERO DE PLACA	DESCRIPCION DEL ACTIVO	CONDICION	SISTEMA
ET00186	DISPENSADOR	Dañado	Depreciado
ET00187	DISPENSADOR	Dañado	Depreciado
00002015	TRTURADORA	Dañado	Depreciado
00001374	MESA	Dañado	Depreciado
00000474	AIRE	Dañado	Depreciado

00000461	SILLA	Dañado	Depreciado
AC00464	ESMERIL	Dañado	Depreciado
00001552	LAMPARA	Dañado	Depreciado
00000162	ARCHIVADOR	Dañado	Depreciado
00000035	ARCHIVADOR	Dañado	Depreciado
sin placa	TALADRO	Dañado	Depreciado
00000467	SILLA EJECUTIVA	Dañado	Depreciado
AC00516	UPS	Dañado	Depreciado
EQ00009	UPS	Dañado	Depreciado
00002105	UPS	Dañado	Depreciado
00001881	UPS	Dañado	Depreciado
00002104	UPS	Dañado	Depreciado
EQ00008	UPS	Dañado	Depreciado
AC00255	UPS	Dañado	Depreciado
00002109	UPS	Dañado	Depreciado
00000276	MONITOR	Dañado	Depreciado
ET00105	MONITOR	Dañado	Depreciado
00000288	IMPRESORA	Dañado	Depreciado
00001826	IMPRESORA	Dañado	Depreciado
00001791	IMPRESORA	Dañado	Depreciado
sin placa	17 TECLADOS Y 9 MOUSES	Dañado	Depreciado
00001629	COFEE MAKER	Dañado	Depreciado
AC00134	COFEE MAKER	Dañado	Depreciado
00001137	PASADOR	Dañado	Depreciado
AC00257	UPS	Dañado	Depreciado
AC00515	UPS	Dañado	Depreciado
00001600	GRAVADOR	Dañado	Depreciado
00001554	MICROONDAS	Dañado	Depreciado
00001517	PLANCHA	Dañado	Depreciado
00001903	MICROONDAS	Dañado	Depreciado
AC0137	SOFA	Dañado	Depreciado
00001626	SILLA	Dañado	Depreciado
00000006	SILLA	Dañado	Depreciado
AC00486	SILLA	Dañado	Depreciado
AC00482	TALADRO	Dañado	Depreciado

AC00520	HORNO TOSTADOR	Dañado	Depreciado
SIN PLACA	MOTO GUADAÑA	Dañado	Depreciado

ACUERDO 13: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FC067-2023 SUSCRITO POR LA LICDA. MARIANELA MATA VARGAS COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL DESECHO DE LOS ACTIVOS DEL OFICIO CECR-FC067-2023 Y TRASLADAR LOS REPUESTO DE LA MOTO GUADAÑA AL CENTRO DE RECREO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 5.5 Dra. Carmen Loaiza: Este es de un oficio de la FECORPOU, se acuerdan que quedamos en pendiente de que buscáramos personas para el Congreso, exponentes. Yo le mandé al San Juan de Dios, porque un tema es calidad y la directora probó que la doctora SCQ participara y ella está de acuerdo, entonces es nada más de aprobar la participación de la doctora SCQ en el Congreso de la FECOPROU y del doctor MMB, que va a dar el tema de ética, entonces esos dos que quedan.

XXX

ACUERDO 14: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA REPRESENTACIÓN DE LA MSC. SCQ PROGRAMA GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE LA ATENCIÓN DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y EL DR. MMB, EN EL CONGRESO DE COLEGIOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE COSTA RICA, EN EL EJE DE CALIDAD Y SEGURIDAD. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA FEDERACIÓN DE COLEGIOS PROFESIONALES

UNIVERSITARIOS DE COSTA RICA PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 5.6 Dra. Carmen Loaiza: este otro es el documento ayudas especiales que nos da la licenciada, donde dice exactamente que ese documento tiene que ir a asamblea, es el oficio CECR-ALE-264-2023. Se le mandó por un criterio al doctor ÁM que la Junta Directiva, mediante acuerdo, envía el lineamiento para el otorgamiento de ayudas especiales que con excepcional estado necesidad, él solicitó una ayuda, mandó toda la información. (Da lectura)

29 de agosto de 2023
CECR-ALE-264-2021

Doctoras (es)
Junta Directiva
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Asunto: Cumplimiento de Acuerdo 11 del acta 2645 del 22 de junio de 2023.

Estimadas(es) Doctoras (es):

Reciban un cordial saludo por parte del Departamento Legal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

En atención al acuerdo 18 del acta 2645 de sesión de Junta Directiva del 22 de junio del 2023 mismo que a la letra indica:

ACUERDO 18: A) ACUSO DE RECIBIDO DE OFICIO CECR-ADM-181-2023, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL COLEGIO DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA TRASLADAR AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO, OFICIO CECR-ADM-181-2023, PARA SU ANÁLISIS Y RESPUESYA A JUNTA DIRECTIVA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Esta Asesoría Legal procede a indicar que, en el acuerdo supra citado, si bien se acusa de recibido el oficio CECR-ALE-112-2023 y se acoge la tercera recomendación sobre la revisión del Lineamiento de Ayudas Especiales, no se acogen las dos primeras recomendaciones referentes al caso de la Dra. MAM, y por lo tanto, siendo que dicho caso no ha sido resuelto y al día de hoy no se le ha brindado respuesta a la Colegiada, esta Asesoría reitera las recomendaciones emitidas en el oficio supra citado a efectos de que esta Honorable Junta Directiva proceda a resolver el caso de la Dra. Alfaro y se brinde la debida respuesta.

i- Criterio sobre caso de Dr. ÁEMP

Con vista en:

1. Que la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica aprobó mediante acuerdo 24 del acta 2545 de la sesión del 2 de noviembre de 2021, el *Lineamiento para el otorgamiento de ayudas especiales a las (os) colegiadas (os) en excepcional estado de necesidad*.
2. El 28 de abril de 2023, el Dr. XXX, solicita ayuda especial de conformidad con el *Lineamiento para el Otorgamiento de Ayudas Especiales a las (os) Colegiadas (os) en excepcional estado de necesidad*, presentando la siguiente documentación:
 - Declaración jurada para el otorgamiento de ayudas especiales a las (os) colegiadas (os) en excepcional estado de necesidad.
 - Aceptación de estudio socioeconómico para el otorgamiento de ayudas especiales a las (os) colegiadas (os) en excepcional necesidad.
 - Formulario para el otorgamiento de ayudas especiales a las (os) Colegiadas (os) en excepcional estado de necesidad.
 - Fotocopia de la cédula de identidad.
 - Fotocopia de la Licencia.
 - Dictamen médico suscrito por la Dra. MCP, Coordinadora de Consulta Externa de la Clínica Dr. Francisco Quintana Salinas, Área de Salud, Chacarita.
 - Certificación laboral DAF-UGRH-1837-2023, suscrito por el Lic. DHA, jefe de la unidad de gestión de recursos humanos del hospital Monseñor Sanabria, indicando que el Dr. XXX se encuentra inactivo.
 - Nota suscrita por el Dr. XXX, dejando constancia de su estado civil y familiar con fotografías de la casa de habitación adjuntas.

3. En fecha 20 de junio de 2023 la Dirección Administrativa del CECR emite el oficio CECR-ADM-181-2023, recomendando: *“La decisión de brindar la ayuda queda a discrecionalidad de la Junta Directiva”*, con la Justificación que a la letra indica:

“En el lineamiento de ayudas especiales no se contempla el desempleo como un tipo de ayuda.”

4. El Mediante acuerdo 37 del acta 2639 de la sesión de Junta Directiva del 18 de mayo del 2023, la Junta Directiva derogó el Lineamiento para el Otorgamiento de ayudas especiales a las (os) colegiadas (os) en excepcional estado de necesidad, mismo que a la letra indica:

ACUERDO 37: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-112-2023, SUSCRITO POR EL LICDA. ADRIANA ALFARO ROJAS, ABOGADA/JEFA DEL DEPARTAMENTO LEGAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DEROGAR EL INCISO B DEL ACUERDO NO. 24, DEL ACTA NO. 2545, QUE A LA LETRA DICE: B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA VERSIÓN FINAL DEL LINEAMIENTO DE AYUDAS ESPECIALES Y SE APRUEBA SOCIALIZARLO EN LA PÁGINA WEB DEL COLEGIO. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. VOTACIÓN: A FAVOR: DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES FISCAL, DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA VOCAL II, DRA. TAMARA MOLINA MARCIAL PRESIDENTA, DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA. EN EL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DE ESTE ACUERDO EL DR. DIEGO LÓPEZ BADILLA TESORERO SE ABSTIENE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES. C) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA ENVIAR EL DOCUMENTO CON RELACIÓN A AYUDAS ESPECIALES, REVISADO POR LA FISCALÍA A TODOS LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO Y PRESENTARLO EN LA PRÓXIMA SESIÓN, PARA AVALAR LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES Y APROBACIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

Previo al análisis del fondo del caso de marras resulta indispensable indicar que, siendo que la solicitud de ayuda especial ingresó de previo a la derogatoria del Lineamiento supra indicado,

el presente caso debe ser tramitado de conformidad con dicha normativa; siendo así, resulta imperante determinar qué tipo de ayuda se está solicitando, para establecer que la misma cumple con los requisitos para el otorgamiento de la misma.

De la documentación presentada por el Dr. XXX el 28 de abril de 2023, se determina que la misma obedece a una solicitud de ayuda especial no tipificada en la norma, y por lo tanto debe tramitarse bajo el supuesto indicado en el artículo 21 de la norma como “*Otros a discreción de la Junta Directiva*” el cual específicamente indica:

*Artículo 21.- Ayudas Especiales. El lineamiento otorgará como ayuda especial:
Nota aclaratoria: En cuanto a los plazos contemplados en la tabla se deben entender que son plazos fatales y se computan como días naturales. (..)*

Ayudas Especiales	Aplicación y Cobertura	Monto límite de Ayuda Especial en colones
<i>Otros a discreción de la Junta Directiva</i>	<i>La Junta Directiva determinará el monto a otorgar según la documentación brindada por el Colegiado (a) a discreción de dicho órgano cuando se demuestre verdadera necesidad.</i>	<i>En ningún caso el monto total podrá sobrepasar los dos salarios base.</i>

Siendo así, queda a discrecionalidad de esta Honorable Junta Directiva si se otorga o no la ayuda especial, así como el monto de conformidad con el lineamiento supra citado.

ii- Criterio sobre caso de Dra. LG

Siendo que:

1. Que la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica aprobó mediante acuerdo 24 del acta 2545 de la sesión del 2 de noviembre de 2021, el Lineamiento para el otorgamiento de ayudas especiales a las (os) colegiadas (os) en excepcional estado de necesidad.

2. El Mediante acuerdo 37 del acta 2639 de la sesión de Junta Directiva del 18 de mayo del 2023, la Junta Directiva derogó el Lineamiento para el Otorgamiento de ayudas especiales a las (os) colegiadas (os) en excepcional estado de necesidad, mismo que a la letra indica:

ACUERDO 37: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-112-2023, SUSCRITO POR EL LICDA. ADRIANA ALFARO ROJAS, ABOGADA/JEFA DEL DEPARTAMENTO LEGAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DEROGAR EL INCISO B DEL ACUERDO NO. 24, DEL ACTA NO. 2545, QUE A LA LETRA DICE: B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA VERSIÓN FINAL DEL LINEAMIENTO DE AYUDAS ESPECIALES Y SE APRUEBA SOCIALIZARLO EN LA PÁGINA WEB DEL COLEGIO. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. VOTACIÓN: A FAVOR: DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES FISCAL, DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA VOCAL II, DRA. TAMARA MOLINA MARCIAL PRESIDENTA, DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA. EN EL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DE ESTE ACUERDO EL DR. DIEGO LÓPEZ BADILLA TESORERO SE ABSTIENE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES. C) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA ENVIAR EL DOCUMENTO CON RELACIÓN A AYUDAS ESPECIALES, REVISADO POR LA FISCALÍA A TODOS LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO Y PRESENTARLO EN LA PRÓXIMA SESIÓN, PARA AVALAR LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES Y APROBACIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

3. El 5 de junio de 2023, la Dra. XXX, solicita ayuda especial de conformidad con el Lineamiento para el otorgamiento de ayudas especiales a las (os) colegiadas (os) en excepcional estado de necesidad, presentando la siguiente documentación:

- Declaración jurada para el otorgamiento de ayudas especiales a las (os) colegiadas (os) en excepcional estado de necesidad.

- Aceptación de estudio socioeconómico para el otorgamiento de ayudas especiales a las (os) colegiadas (os) en excepcional necesidad.
- Formulario para el otorgamiento de ayudas especiales a las (os) Colegiadas (os) en excepcional estado de necesidad.
- Fotocopia de la cédula de identidad.
- Fotocopia de la Licencia.
- Boleta de solicitud de ultrasonido del área de salud de Siquirres.
- Cita para ultrasonido abdominal del Hospital Tony Facio Castro.
- Factura electrónica de una reparación de hernia abdominal de la Clínica de Especialidades Médicas.
- Dictamen médico emitido por Dr. JACM.
- Boleta de Pago de la CCSS, emitido por Recursos Humanos.
- Constancia de salario emitido por la CCSS.

4. En fecha 20 de junio de 2023 la Dirección Administrativa del CECR emite el oficio CECR-ADM-181-2023, recomendando: “La decisión de brindar la ayuda queda a discrecionalidad de la Junta Directiva”, con la Justificación que a la letra indica:

“En el lineamiento de ayudas especiales no se contemplan las cirugías en Centros de Salud Privados.”

5. Mediante acuerdo 37 del acta 2639 de la sesión de Junta Directiva del 18 de mayo del 2023, la Junta Directiva derogó el Lineamiento para el Otorgamiento de ayudas especiales a las (os) colegiadas (os) en excepcional estado de necesidad, mismo que a la letra indica:

ACUERDO 37: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-112-2023, SUSCRITO POR EL LICDA. ADRIANA ALFARO ROJAS, ABOGADA/JEFA DEL DEPARTAMENTO LEGAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DEROGAR EL INCISO B DEL ACUERDO NO. 24, DEL ACTA NO. 2545, QUE A LA LETRA DICE: B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA VERSIÓN FINAL DEL LINEAMIENTO DE AYUDAS ESPECIALES Y SE APRUEBA SOCIALIZARLO EN LA PÁGINA WEB DEL COLEGIO. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO

PARA LO QUE CORRESPONDA. VOTACIÓN: A FAVOR: DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES FISCAL, DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA VOCAL II, DRA. TAMARA MOLINA MARCIAL PRESIDENTA, DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA. EN EL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DE ESTE ACUERDO EL DR. DIEGO LÓPEZ BADILLA TESORERO SE ABSTIENE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES. C) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA ENVIAR EL DOCUMENTO CON RELACIÓN A AYUDAS ESPECIALES, REVISADO POR LA FISCALÍA A TODOS LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO Y PRESENTARLO EN LA PRÓXIMA SESIÓN, PARA AVALAR LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES Y APROBACIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

6. El 6 de julio de 2023, mediante acuerdo 18 del acta 2648 de sesión de Junta Directiva aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Especiales del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, mismo que según consta en acta, fue aprobado con la finalidad de que este sea aprobado por la Asamblea General en sesión extraordinaria, y al día de hoy, el Órgano no ha sido convocado para tales efectos.

Con vista en lo anterior, resulta necesario indicar que, la Dra. XXX presentó la documentación de solicitud de la ayuda especial en junio del año en curso, posterior a la derogatoria del mismo, por lo tanto, no resulta legalmente posible tramitar bajo los preceptos de una norma derogada, una solicitud ingresada con posterioridad.

Por lo tanto, resulta imperante indicar que, siendo que al día de hoy no se ha aprobado por parte de la Asamblea General, la norma que sustituye el derogado Lineamiento para el otorgamiento de ayudas especiales, no es posible tramitar solicitudes bajo el procedimiento estipulado en dicha norma; por lo que al no existir en este momento una norma aprobada por la Asamblea General, no existe un marco regulatorio que determine la procedencia o improcedencia del otorgamiento del beneficio por lo que por principio de legalidad, y siendo que la Junta Directiva actúa bajo los presupuestos del artículo 5 del Reglamento de la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, regido por el Derecho Público, no se recomienda

conceder un beneficio que implique una erogación económica para el Colegio, por lo que se recomienda informar a la agremiada que actualmente no hay una norma vigente para ello y que puede presentar nuevamente su solicitud una vez que se haya aprobado el Reglamento nuevo por parte de la Asamblea General, como en derecho corresponde.

Sin otro particular, atentamente

Licda. Adriana Alfaro Rojas
Jefa Departamento Legal
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

YCV/AAR

Inciso 5.6.1 Licda. Adriana Alfaro: son dos casos, hay uno que sí entra en tiempo y hay otro.

Inciso 5.6.2 Dra. Carmen Loaiza: entonces este del doctor XXX si entró en tiempo, este sí se aprueba.

Inciso 5.6.3 Licda. Adriana Alfaro: si ustedes consideran que se aprueba, se puede aprobar, ese sí está dentro del tiempo.

Inciso 5.6.4 Dra. Carmen Loaiza: y el otro es de la señora LG, es de no entró en tiempo, el 18 de mayo fue que se derogó el lineamiento para el otorgamiento de ayudas, entonces esta señora LG llegó fuera de tiempo, entonces a ella no se le puede aprobar.

Inciso 5.6.5 Licda. Adriana Alfaro: lo que hay que hacer es como informarle a ellos que en el momento en que esté publicado el Reglamento, si quieren hacer la solicitud que la vuelvan a presentar, pero es que ahorita como tenemos un vacío legal, es mucha responsabilidad girar recursos.

Inciso 5.6.6 Dra. Carmen Loaiza: qué raro, pero es que esto es un lineamiento. Adriana, los lineamientos sí los aprueba la Junta.

Inciso 5.6.7 Licda. Adriana Alfaro: todo lo que sea oponible a terceros tiene que ser aprobado por asamblea, porque lo que nosotros modificamos ya no se llama lineamiento, llama Reglamento. El término lineamiento en derecho es para cuál sea para hacer referencia a cualquier tipo de regulación, dentro de la escala jerárquica de las fuentes del derecho, el lineamiento no existe. Entonces se llama reglamento directriz, ley, decreto, pero lineamiento como tal, es como la generalidad. Entonces, hay que corregirle esa parte. Entonces se le puso reglamento porque además sí hay incumplimientos o eventualmente, hay que aplicar sanciones de alguna manera, pues la única forma en que se puede el Colegio solicitar responsabilidad a través de la figura del Reglamento, el lineamiento no tiene carácter de esa naturaleza.

Inciso 5.6.8 Dra. Carmen Loaiza: entonces hay que ponerlo así tal cual, en el acuerdo, e informar a los colegiados. A uno que sí se la prueba y a la otra señora que no es posible aprobárselo porque está pendiente de llevar el Reglamento, a la asamblea.

Inciso 5.6.9 Dra. Ana Lucía Morales: una pregunta, ¿qué pasaría si esta señora puede presentar algún recurso?

Inciso 5.6.10 Licda. Adriana Alfaro: de que lo puede presentar lo puede presentar, el tema es que es un requisito de legalidad. Ustedes no pueden aprobar un beneficio si no tienen una reglamentación aprobada. Entonces hasta que no tengamos la regulación conforme.

Inciso 5.6.11 Dra. Carmen Loaiza: ¿si ella nos dice que la Asamblea ya lo aprobó?

Inciso 5.6.12 Licda. Adriana Alfaro: es que la Asamblea lo que aprobó fue el otorgamiento del beneficio, la forma en cómo se concede es lo que se tiene que regular, es lo mismo que pasa con el beneficio de 75 años, está creado, pero no está regulado, entonces el problema necesita tener una regulación.

ACUERDO 15: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-264-2023 SUSCRITO POR LA LICDA. ADRIANA ALFARO ROJAS COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA AYUDA ESPECIAL AL DR. ÁEMP. C) INFORMAR A LA DRA. LGB QUE NO SE APRUEBA LA SOLICITUD DE AYUDA DEBIDO A QUE ESTÁ PENDIENTE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO POR

ASAMBLEA GENERAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 5.7 Dra. Carmen Loaiza: el siguiente oficio es el CECR-PR-1036-2023 donde estoy haciendo entrega del informe de rendición de cuentas de la presidencia.



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



29 de agosto de 2023
CECR-PR-1036-2023

Doctores (as)
Miembros
Junta Directiva
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Estimados (as) doctores (as):

Reciban un cordial saludo de parte de la Presidencia del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por este medio, me permito trasladar formalmente a la honorable Junta Directiva el informe de rendición de cuentas correspondiente a este periodo de gestión, con las actividades más destacadas y aquellas que se encuentran en proceso de ejecución.

Cabe señalar, que los respectivos informes de labores fueron presentados en Asamblea General Ordinaria, en cumplimiento al artículo 41 del Decreto Ejecutivo 37286-S, como corresponde.

Sin otro particular.

Atentamente,

PRESIDENCIA

CARMEN MARIA LOAIZA MADRIZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por
CARMEN MARIA LOAIZA
MADRIZ (FIRMA)
Fecha: 2023.08.29
14:26:34 -06'00'



Dra. Carmen Loaiza Madriz. PhD
Presidenta
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Adjunto.

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica.
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830
Apartado. 5085-1000
colegio@enfermeria.cr/www.enfermeria.cr

**COLEGIO DE
ENFERMERAS
DE COSTA
RICA**

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

**RESPONSABLE:
DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ
PRESIDENTA**

PERÍODO 2021-2023



Introducción

Mediante este informe, se presenta a la honorable Junta Directiva un resumen de las actividades sustantivas y aquellas que se encuentran en proceso de ejecutar, en procurade mejorar la calidad, y las decisiones oportunas en cumplimiento a las atribuciones encomendadas por la normativa que rige a este Colegio Profesional.

Cabe indicar, que los respectivos informes de labores fueron presentados en Asamblea General Ordinaria, en cumplimiento al artículo 41 del Decreto Ejecutivo 37286-S.

Dejo constancia que todos los logros que se pudieron obtener en esta gestión son el producto del excelente equipo de trabajo con que contó esta Presidencia.

1.1. ÁMBITO INTERNACIONAL:

Consejo Internacional de Enfermería (CIE)

El CECR se encuentra al día con el pago de sus cuotas ante el CIE. En enero de 2022, el CIE envió una factura con la cuota adeudada por CHF 14.270,52 (Franco Suizos) referente al pago de la suscripción. Mediante oficio CECR-PR-047-2022, se explica al CIE la situación financiera en la que se encuentra el país y la imposibilidad de cancelar el monto indicado por lo que, se propone el pago de \$5.000 para *los siguientes cinco años*, respaldado por acuerdo número 32, sesión 2568 de Junta Directiva del 20 de enero de 2022. Afortunadamente, en febrero de 2022, se recibió por parte del Área de Relaciones con los miembros y afiliaciones del CIE, la aprobación de la propuesta excepcional del CECR de pagar solamente \$5.000 para las cuotas de que aún se adeudaban y para los próximos cinco años. (2022-2027).

- Participación en el 29º Congreso del CIE del 1 al 5 de julio de 2023 en Montreal, Canadá, con el tema: Las enfermeras unidas: una fuerza para la salud global. Informe presentado en Junta Directiva bajo oficio CECR-PR-766-2023 del 11 de julio de 2023.
- Participación de la Presidencia en el Consejo de Representantes Nacionales de Enfermería.
- Envío de formulario censal del CIE, 2022.
- Observaciones a las declaraciones de posición del CIE: Transformación digital de la salud, Injusticias de salud, Igualdad de género y Seguridad del paciente.
- Cumplimiento de encuesta sobre el nuevo Plan Estratégico del CIE.

Actividades en proceso:

- Participación de Costa Rica en la elaboración del proyecto para la implementación del

Informe de rendición de cuentas, Presidencia, 2021-2023

Curso de Liderazgo para la formación de líderes y lideresas de Alto Nivel para la región de las Américas. Contará con la guía de la Dra. Stella Siabatta directora del programa de liderazgo del Consejo Internacional de Enfermería. Este proyecto cuenta con el apoyo del Comité Técnico de FEPPEN: Dra. Valeria Quinteros de Uruguay, Dra. Inés Inostrosa de Chile, Dr. Gabriel Guido Sancho de Costa Rica y la Mg. Nancy Villagra de Paraguay; además, con el Concejo Ejecutivo de FEPPEN. Se pretende que sea expuesto en la Cumbre Internacional sobre la Fuerza de Trabajo de Enfermería en el marco del XVI Congreso Internacional de FEPPEN, octubre 2023, en Asunción Paraguay.

- La Organización Mundial de la Salud realizará un segundo informe sobre la Situación de la Enfermería en el Mundo, a presentarse en el 2025. Así lo ha anunciado su director general, Tedros Adhanom Ghebreyesus, durante su intervención, a través de videoconferencia, en el Congreso del Consejo Internacional de Enfermería (CIE) en Montreal (Canadá).
- Inclusión del Colegio al programa de hermanamiento y mentorazgo del CIE: Desarrollo Organizativo de las Asociaciones Nacionales de Enfermería (ODENNA), establecido para apoyar el desarrollo y fortalecimiento de las Asociaciones Nacionales de Enfermería (ANE) en África.
- El próximo Congreso del CIE se desarrollará en Finlandia, Helsinki, 2025

Federación Panamericana De Profesionales De Enfermería (FEPPEN)

Se inician las gestiones para solicitar la reincorporación a la FEPPEN.

XVI Congreso Cuadrienal de la FEPPEN con el Lema "Las Enfermeras de Latinoamérica y el Caribe unidas: una fuerza para la salud de la población". El evento se realizará entre los días 18, 19 y 20 de octubre del 2023 que en esta ocasión se realizará en el Hotel Excelsior de Asunción Paraguay.

Alianza Centroamericana de Enfermería:

En febrero de 2022, con el apoyo de la Comisión de Gobernanza, se comenzó a articular una alianza centroamericana de enfermería, la cual se constituye como una plataforma de acción colaborativa y de compromiso por organizaciones y profesionales en enfermería para el desarrollo y fortalecimiento de la función sustantiva de la disciplina.

- Asociación Nacional de Enfermería Salvador.
- Asociación Nacional de Enfermería Guatemala.
- Asociación Nacional de Enfermeras/os Auxiliares Honduras.
- Asociación de Enfermas Nicaraguenses.

Informe de rendición de cuentas, Presidencia, 2021-2023

- Asociación Nacional de Enfermeras de Panamá.
- Representante de la Región Latinoamericana en la Junta Directiva 2021-2025 del Consejo Internacional de Enfermería – CIE

Firma del Convenio de cooperación de la Alianza Centroamericana de Enfermería.

A través de estos dos años, la Presidencia ha participado activamente en la formulación y apoyo de actividades de educación continua que favorezcan a la región, con la dirección de la Dra. Marlen Calvo Solano, Coordinadora de la Comisión de Gobernanza.

Actualmente, se encuentra pendiente la firma de títulos de los colegas de El Salvador por pasantía coordinada por el Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia sobre el tema de Atención de enfermería a pacientes con Terapia de Oxigenación por Membrana Extracorpórea (ECMO).

Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial De La Salud (OPS/OMS)

Participación en el Foro Regional para el Avance de Enfermería en América Latina (Colombia), donde el Colegio adquirió los siguientes compromisos:

1. Participar en las reuniones del grupo centroamericano y de este grupo regional en conjunto con la OPS. (Completo, reunión en el Salvador).
2. Trabajar en el tema de enfermería en práctica avanzada (EPA) con las Universidades, tanto públicas como privadas para el tema de la formación de las colegas en el Primer Nivel de Atención. (Pendiente).
3. Fortalecer la investigación y establecer las respectivas alianzas para mejorar las condiciones de trabajo, salario y liderazgo (En proceso).

Participación en el Foro sobre la regulación de la Práctica de Enfermería en la Región de las Américas (Brasil), se propusieron las siguientes acciones:

1. Cada país debe plantear una discusión nacional con los actores clave, incluso los Ministerios de Salud, educación, trabajo, para profundizar la regulación en el país, incluyendo hacer un llamado para consensuar el concepto de regulación y de sus dimensiones de formación, ejercicio profesional y las relaciones de trabajo
2. Recomendar la articulación intersectorial en el tema de regulación recursos humanos de salud. (Está pendiente la convocatoria del Ministerio de Salud).
3. Generar un banco común con información acerca de los modelos de regulación en las Américas y la disponibilidad de un documento o publicación que agrupe información y direcciona órganos reguladores. (Ministerio de Salud a cargo).

Informe de rendición de cuentas, Presidencia, 2021-2023

4. Revisar las competencias e invertir en capacitación de los reguladores. (Ministerio de Salud a cargo).
5. Ampliar la investigación en el tema y la capacidad de generar y analizar los datos. Espera de la convocatoria del Ministerio de Salud, el Colegio realizó su aporte desde el Observatorio, mismo que ya fue enviado al Ministerio.

Grupo Centroamericano con el Foro inversión en Enfermería en Centroamérica: educación, empleo y liderazgo. Realizado en El Salvador.

Se forman tres comisiones o subgrupos para trabajar en diferentes temáticas y entregar adelantos en un plazo de tres meses, los acuerdos en el que quedan involucradas las ANE y los Colegios Profesionales son:

1. Realizar un análisis de las condiciones laborales de Enfermería en los países de Centro América y el Caribe, coordinado por la Lic. Ela Danira Marquez de Honduras, el asesor será el Dr. Lázaro Vergel de Cuba. Se informa que, en este momento, Costa Rica está iniciando un estudio sobre el subempleo, condiciones laborales y ratios de Enfermería, lo cual representa un gran adelanto sobre este acuerdo. (Se conforma una Comisión para la investigación de Ratios de Enfermería en Costa Rica, además, el compromiso fue enviar la información para la elaboración del marco teórico, está pendiente la reunión convocada por la Licda. Danna Cruz, presidenta de la Asociación Nacional de Enfermeras/os Auxiliares de Honduras).
2. En Educación, el tema propuesto es "Análisis de los planes y programas de educación de pregrado y posgrado en los países de Centro América y el Caribe" coordinado por Yolanda González Williams, de Panamá, y con la Asesoría del Dr. Noé Ramírez Elizondo, Director de la Escuela de Enfermería de la Universidad de Costa Rica. Deben de participar los miembros Decanos y/o el suplente de la Universidad Pública más grande del país.
3. Enfermeros de los Gobiernos: "Roles de las/los enfermeras(os) de los gobiernos". Los miembros serán los jefes de Enfermería y sus suplentes. Coordinado por la ANE de Guatemala, Licda. Sulma Bernal en la figura de su Presidenta con la asesoría de Eusebia Copete de Panamá e Idalmis Infante de Cuba.

Apoyo en la divulgación del Programa HEARTS en las Américas ante la OPS- Caja Costarricense de Seguro Social - Ministerio de Salud.

HEARTS en la Américas es una iniciativa de los países, liderado por los Ministerios de Salud, en Costa Rica, por el Dr. José Eduardo Carvajal Obando, con participación de los actores locales y acompañado técnicamente por la OPS. La Iniciativa busca integrarse de manera transparente y progresivamente a los servicios de salud ya existentes para promover la adopción de las mejores prácticas mundiales en la prevención y el control de las

Informe de rendición de cuentas, Presidencia, 2021-2023

enfermedades cardiovasculares (ECV) y mejorar desempeño de los servicios a través del mejor control de la hipertensión y la promoción de la prevención secundaria con énfasis en la atención primaria de salud.

Queda por definir la nueva figura del enfermero de gobierno, consultada por oficio CECR-PR-909-2023 con fecha del 18 de agosto de 2023, a raíz de los cambios políticos.

Actividades en proceso:

Investigación de la OPS: **Formación y Regulación del trabajo de la enfermera en países de América Latina: Posibilidades para la ampliación del ámbito de prácticas.** Este proyecto tiene como objetivo analizar la formación y regulación del trabajo de enfermeras y las propuestas de prácticas avanzadas en países seleccionados de América Latina, específicamente en Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica y México.

Informe final de gestión 2021-2023

1.2. ÁMBITO NACIONAL

Ministerio de Salud

Asignación del Dr. José Eduardo Carvajal Obando como **Enfermero de Gobierno**, máxima figura representante de enfermería en el Ministerio de Salud, bajo oficio MS-DV-8849-2023 con fecha del 22 de setiembre de 2022.

Se han sostenido reuniones con enfermeros y enfermeras del Ministerio de Salud para tratar temas como: el análisis sobre la propuesta de reforma al reglamento Decreto Ejecutivo N° 34188-S del 26 de julio de 2007 "Reglamento del Consejo Nacional de Enfermería (CONE)" y la propuesta al planteamiento de los puestos de cargo del Estatuto de Servicios de Enfermería, Ley 7085, en la definición acorde al artículo 19, Capítulo III, sobre la clasificación de puestos de enfermería. La propuesta fue revisada por el Departamento Legal y está pendiente la revisión por parte de Asuntos Jurídicos del Ministerio.

Actualización de las Cuentas Nacionales del Personal Sanitario con los datos que arroja el Observatorio y que excluye al auxiliar de enfermería y al Asistente de Paciente.

Mediante oficio CECR-PR-1004-2022 se solicitó al Ministerio de Salud que una persona profesional de enfermería con especialidad en cuidados paliativos participe de las sesiones del Consejo Nacional de Cuidados Paliativos del Ministerio de Salud. En el 2023, se realiza nuevamente la solicitud. Al respecto, desde el Viceministerio se informa que el Consejo Nacional de Cuidados Paliativos se encuentra en su etapa de estructuración, por lo que, las respuesta a solicitudes, se encuentran pausadas. Esta pendiente dar seguimiento a este Consejo.

Actividades en proceso:

Participación de la Presidencia en las sesiones convocadas por la Unidad en Recursos Humanos en Salud sobre la elaboración del protocolo de dextrosa vía oral.

Pendiente la cita con la ministra de salud, reunión que se ha solicitado bajo oficios CECR-PR-717-2023, CECR-PR-731-2023 y CECR-PR-757-2023

Caja Costarricense de Seguro Social

Se solicitó a la Gerencia Médica de la CCSS para que desde la instancia correspondiente se procediera a la eliminación en el Manual Descriptivo de Puestos, año 2021, de los profesionales en medicina, específicamente en el perfil del médico general cuyo código de la clase corresponde al N° 022180, el perfil del Médico de Servicio Social en el código de la

Informe final de gestión 2021-2023

clase N°022170 y el perfil del médico residente del código de clase N° 022205, en las Condiciones Organizacionales y Ambientales, la eliminación en el ítem de supervisión ejercida.

Especialidades de Enfermería en la CCSS. Se realizó la solicitud desde Presidencia. Conformación de un equipo de trabajo con la Coordinación Nacional de Enfermería y la Dirección de Administración y Gestión de Personal, para proceder con la ruta a seguir que responda al modelo de prestación de servicios de la CCSS. Desde enero de 2023, la presidencia ha participado de sesiones técnicas interinstitucionales con la Presidencia Ejecutiva y la Coordinación Nacional de Enfermería de la CCSS para llevar a cabo entre otros temas, acciones que permitan dar el reconocimiento a especialidades según la necesidad de recurso humano en la institución.

Consideración sobre lo planteado en el Plan de Reducción de Brechas en el Primer Nivel de Atención en el Corto y Mediano Plazo. Se envía a la Junta Directiva, Presidencia Ejecutiva y Gerencia General de la CCSS, un hallazgo del análisis sobre el Plan de reducción de brechas en el Primer Nivel de Atención en el corto y mediano plazo. En dicho oficio se desprenden 8 petitorias. Se informa que se encuentra pendiente por parte de la Gerencia General las gestiones efectuadas referente a este tópico. (Antecedente).

Lenguaje estandarizado del Proceso de Enfermería. Conformación de un equipo de trabajo para que participen en los diferentes momentos y puedan disponer de los criterios técnicos y clínicos, que permitan generar líneas acción. Dicha gestión trajo consigo que el expediente digital EDUS pueda tener la taxonomía en el futuro para que los profesionales puedan realizar el PAE de manera científica y plantear su plan de intervención enfermero como corresponde. Pendiente dar seguimiento a las reuniones de la Coordinación Nacional de Enfermería para la implementación de la plantilla en el proceso electrónico.

Para ello, el Colegio ha adquirido licencias Elsevier. Elsevier ofrece dos tipos de servicio. En primer lugar, se ofrece una base de datos de libros y revistas llamada ClinicalKey. En segundo lugar, ofrece NNNConsult, la herramienta de NANDA, NIC y NOC para dar cursos de actualización en su uso e implementación en la práctica diaria de la Enfermería de atención directa. Se han entregado los códigos a través de una red de capacitaciones.

Se realizó la entrega de dos documentos a la Presidencia Ejecutiva de la CCSS, producto de las mesas técnicas interinstitucionales llevadas a cabo por la Coordinación Nacional de Enfermería, INAMU, MTSS, Ministerio de Salud y esta Presidencia, proceso que aún continúa en reuniones. Se hace la observación de que el Colegio lo que realiza es un acompañamiento, la responsabilidad total es de la CNE y los documentos están en revisión legal de la CCSS por lo que no son de dominio público.

Informe final de gestión 2021-2023

Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) / Ministerio De Desarrollo Humano E InCLUSión Social

- **Sistema Nacional de Cuidados y Apoyo para Personas Adultas y Personas Adultas Mayores en Situación de Dependencia (SINCA)**

Incorporación de este gremio profesional en la ley número 10192 en el tema de elaboración del baremo para determinar grados de dependencia, en el diseño de los instrumentos y protocolos en evaluaciones técnicas pertinentes a verificaciones de la situación de la población objetivo, una línea de asistencia para brindar asesoramiento a las personas cuidadoras vía telefónica, videoconferencia, telemedicina, telenfermería, centros de llamadas, u otros, sobre situaciones que enfrente la población objetivo, entre otras inclusiones a dicha ley.

A través de reuniones sostenidas con la presidenta ejecutiva del IMAS, esta Presidencia logró que se incluyera el CECR en la mesa de trabajo interinstitucional que define la canasta básica y el baremo.

La Dra. Shirley Vargas Chaves, especialista, fue nombrada por Junta Directiva como representante del Colegio ante la Secretaría Técnica del SINCA, quien asiste activamente en las sesiones y es acompañada por la Presidencia.

Mediante acuerdo de la Junta Directiva se aprueba la conformación de una Comisión Técnica del SINCA formada por especialistas de enfermería especialistas en Geriátria liderada por la Dra. Vargas.

Firma del Convenio. Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Colegio de Enfermeras de Costa Rica. (Pendiente dar seguimiento de las actividades planteadas en dicho convenio)

Convenio con la Cruz Roja Costarricense

El Colegio de Enfermeras de Costa Rica ante una necesidad de capacitar al personal de enfermería en el curso de RCP/SVB por lo que comenzó una alianza corporativa con la Cruz Roja Costarricense mediante la metodología de curso tipo Heart Code para Profesionales de la Enfermería de la American Heart Association (AHA). Se adquirieron 1.000 licencias que fueron distribuidas en todo el país en apoyo a la certificación de los diferentes establecimientos de salud que realiza el MS.

Otras actividades:

Aval del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la ejecución del Taller de Terapia de Oxigenación Extracorpórea, dirigido a Profesionales en Enfermería del Hospital Calderón Guardia. Además, se está promoviendo la gestión del trámite de certificación ante la

Informe final de gestión 2021-2023

Organización de Soporte Vital Extracorpórea (ELSO).

Certificación de profesionales de enfermería para la asistencia en procesos quirúrgicos de Cardiología y Hemodinamia con el apoyo de un equipo liderado por el Dr. Allan Rauda con el interés de que los profesionales no sean desplazados por los técnicos de Hemodinamia.

Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica (FECOPROU)

Desde el 01 de febrero de 2023, fungir como presidenta en las sesiones ordinarias del Comité Ejecutivo y Comité Permanente de la Federación.

El 15 de junio de 2023, el CECR fue sede del acto de develación de la nueva bandera de la FECOPROU.

Se iza por primera vez una bandera de esta Federación con la intención de dar imagen en cada Colegio donde está la permanencia.

Celebración del 12 de mayo: Día Internacional de Enfermería

Realización de dos caminatas bajo el lema: **Caminata Enfermería: Ciencia y Amor**, la primera con la finalidad de llevar un mensaje de fortaleza, unión y fe, a viva voz, a raíz de la pandemia COVID-19 y la segunda caminata tuvo como finalidad exaltar la celebración del 150 aniversario de los inicios de la enfermería en Costa Rica. Ambas caminatas fueron del agrado de los colegiados y del público en general, contaron con la participación de bandas de gran renombre como la Banda Municipal de San José, la Dirección de Bandas del Ministerio de Cultura y Juventud o Mercedes Marching Band, así como otras agrupaciones artísticas.

Centro de Investigación en Matemáticas Pura y Aplicada (CIMPA)

Entrega del documento: **Ampliación Modificada del Estudio Actuarial para el Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras y Enfermeros de Costa Rica.**

Actualmente, el CIMPA se encuentra en el diseño de la propuesta del Estudio de Aranceles en concordancia al artículo 12 de la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica que será presentada en setiembre del 2023.

Asamblea Legislativa

Emisión de criterios técnicos de 15 proyectos de ley avalados por la asesoría legal del Colegio.

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica

Desde el pasado 28 de abril se comunicó al MIDEPLAN, Ministerio de Trabajo, INAMU y Defensoría de los Habitantes la total oposición del Colegio a las escalas de salario global

Informe final de gestión 2021-2023

transitorio dictadas por el gobierno, las cuales evidencian un salario injustamente menor para las profesiones de la salud ocupadas histórica y mayoritariamente por mujeres, específicamente la Nutrición y la Enfermería. Por esta situación, la Junta Directiva de la Corporación ha elevado la voz y exigido se le presenten con carácter de urgencia los criterios técnico-jurídicos en que se justifica tan notable brecha salarial de género. En respuesta, mediante oficio N° 04642-2023-DHR, de la Licda. Angie Cruickshank, Defensora de los Habitantes, se acoge la solicitud de intervención y se informa sobre la apertura de una investigación para dar seguimiento al oficio.

Paralelamente, se solicitó a la Diputada Luz Mary Alpizar Loaiza, Presidenta del Grupo Parlamentario de Mujeres Diputadas, una reunión para que el MIDEPLAN aclare cuáles son las razones para incluir el Estatuto de Servicios Médicos en el Reglamento a la Ley Marco de Empleo Público, pero dejando por fuera el Estatuto de Servicios de Enfermería. Dicha solicitud fue aceptada y desde ese Despacho se está a la espera de la audiencia con la señora Ministra de Planificación, tema al que le está dando seguimiento a la asesoría legal.

Embajada de Estados Unidos de América, Procuraduría General de la República y la Comisión Nacional de Ética y Valores

Este Colegio firmó en mayo de 2023, el documento: **Acuerdo de colaboración entre Colegios Profesionales, Comisión Nacional de Ética y Valores (CNEV) y Procuraduría de la Ética (PEP)** para desarrollar proyectos, estrategias y acciones en temas de ética, probidad y deontología para el correcto ejercicio de la función pública. Tema asignado por la Junta Directiva a la Fiscalía, se desconoce el seguimiento hasta la fecha.

Superintendencia General de Seguros

Se recibe oficio N° SJ-8.1_2678 sobre solicitud de información respecto al fondo de mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Al respecto, la corporación emite oficio CECR-PR-121-2023 dando respuesta y solicitando un espacio de reunión para ampliar la situación legal con respecto al tema, la cual se llevó a cabo el 23 de mayo de 2023. Se recibe respuesta positiva de la SUGESE al Colegio y se archiva el expediente.

Consejo Nacional de Educación Superior Universitaria Privada

Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada y el Colegio de Enfermeras de Costa Rica CECR para la fiscalización de carreras con injerencia en el campo disciplinar de la enfermería, promovido por la Fiscalía del Colegio y avalado por la Junta Directiva. Pendiente la consecución del proceso y valoración de resultados.

Cumplimiento de la regla fiscal en el Presupuesto Ordinario 2023 del Colegio de

Informe final de gestión 2021-2023

Enfermeras de Costa Rica.

Se recibe oficio STAP-0090-2023 del Ministerio de Hacienda. Asunto: Cumplimiento de la regla fiscal en el Presupuesto Ordinario 2023 del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Lo anterior, producto de un cuidadoso trabajo realizado en conjunto con la Administración, así como por miembros de la Junta Directiva, obteniendo la vinculación de este con un Plan Operativo Anual de la Administración, que permite planificar las acciones que se deben realizar para alcanzar los objetivos institucionales propuestos, aprobado por la Asamblea General de colegiados.

Compromiso ambiental

Cumplimiento del Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI) del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Comisión Técnica Evaluadora de los Programas de Gestión Ambiental Institucionales MINAE-DiGeca.

Conformación de la Comisión de Bandera Azul Ecológica.

Procuraduría General de la República

Bajo oficio CECR-PR-461-2023 se remite consulta formal para la Procuraduría General de la República sobre las repercusiones legales al Estatuto de Servicios de Enfermería, Ley 7085 y su Reglamento con la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público No. 10159. Al cierre de este informe, está pendiente finalizar con dicha gestión desde el Departamento Legal.

Sobre comités y comisiones.

Comisión Permanente de Gobernanza. Por acuerdo de Junta Directiva, número 08, sesión 2611 del 27 de octubre de 2022, se aprueba el Lineamiento Comisión Permanente de Gobernanza en Enfermería del Colegio de Enfermeras de Costa Rica y el 01 de noviembre de 2022 se lleva a cabo la primera sesión de la Comisión Permanente de Gobernanza en Enfermería.

Comisión para el estudio de ratios de enfermería en Costa Rica. - Estudio de ratios. Iniciar una investigación que permita analizar la brecha de recurso humano de enfermería en los centros hospitalarios, para poder entablar una ruta crítica y elaborar una propuesta de ratio enfermera/usuario considerando diferentes variables. Al cierre de este informe, la investigación se encuentra en desarrollo por parte de la Comisión asignada.

Comité de Aval. En conjunto con el Departamento de Fiscalía, se realizaron las acciones pertinentes para elevar a una Asamblea General Extraordinaria, el Reglamento del Comité de Aval, mismo que fue aprobado en Asamblea del 26 de noviembre de 2021.

Informe final de gestión 2021-2023

Reactivación del Comité de Enlace. En aras de construir un equipo de profesionales que reflejen una representación directa entre los agremiados y el Colegio de Enfermeras de Costa Rica, mediante acuerdo número 41 en la sesión 2565 del 15 de diciembre de 2021, la Junta Directiva aprobó la reactivación del Comité de Enlace. Sin embargo, no ha sido posible reunir a los establecimientos de salud por motivos de dificultad horaria.

Comité de Inversiones. Se ha trabajado en el diseño de políticas que regulen el funcionamiento de este órgano para el análisis de decisiones asertivas de acuerdo al comportamiento del sector bancario.

Observatorio Recursos Humano en Enfermería.

Mediante el apoyo de la Presidencia y la Comisión Gobernanza en Enfermería, se coordinó el seguimiento del Observatorio de Recurso Humano en Enfermería Profesional.

Para la creación del Observatorio de Recurso Humano en Enfermería Profesional, se detecta la necesidad de mejorar los datos que actualmente almacena el Sistema (SINERGIA) del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, cuya información era muy irregular e impedía un análisis de la misma, por ello, se inicia un proceso de acompañamiento coordinado con el personal de Informática y se crea el sistema SICA que inicia su proceso de implementación en enero de 2023, lo que permitió al Departamento de Informática, crear y establecer la herramienta del Observatorio.

Como justificante se establece la necesidad de que el Colegio de Enfermeras de Costa Rica promueva la identificación de los problemas críticos relacionados con la oferta y la demanda de personal profesional de enfermería, con inclusión de los factores que influyen en la contratación, los entornos laborales para el ejercicio profesional y de oportunidades de crecimiento y desarrollo profesional, por lo que el tema de recursos humanos en enfermería profesional, orienta a la importancia de la formulación e implementación de una herramienta de Observatorio en RHPE, la cual permitirá con conocimiento cuantitativo y cualitativo la participación informada en la formulación y gestión de políticas y planes del recurso humano profesional en enfermería, así también para el desarrollo de estrategias de comunicación y de diseminación de la información, fiable, transparente y oportuna.

La formulación e implementación de este Observatorio, permite mapear los procesos reales de este recurso profesional y contribuir a la generación y análisis de la información, así también es prioritario, la valoración de la necesidad en relación con la cantidad y calidad de este RH en los establecimientos de salud y otros escenarios laborales en las diferentes regiones país.

Esta herramienta brinda datos estadísticos (cuadros, gráficos, entre otros), relacionados con

Informe final de gestión 2021-2023

variables geográficas, demográficas, laborales y académicas de los profesionales de enfermería, para el mapeo de los procesos reales que influyen en la contratación, los entornos laborales para el ejercicio profesional e identificación de oportunidades de crecimiento y desarrollo profesional.



Corresponderá a la nueva Junta Directiva procurar la actualización y monitoreo de la herramienta para el cumplimiento de los fines encomendados ante organismos nacionales e internacionales. Se incluyeron 40 variables nuevas especialmente en el escenario laboral, el escenario 1 /datos generales y 2 (datos académicos) tienen un avance del 95% mientras el de datos laborales queda en un 70% aproximadamente.

Otras actividades realizadas:

Campaña de donación de sangre: Propuesta por el Departamento de Salud Ocupacional y la Administración.

Campaña Navidad Sin Fronteras: Con el apoyo de la Junta Directiva, personal de la Región Huetar Norte de la Caja Costarricense de Seguro Social, funcionarios, colegiados e instituciones externas, se benefició a más de 350 niños (as) y sus familias.

Baile de fin de año para el gremio de enfermería. Con el motivo de llevar a cabo una actividad de cierre de año para los colegiados, se realizaron 4 actividades bailables en las zonas de San José, Liberia, Guápiles y Pérez Zeledón.

Acto solemne de entrega de medallas a los profesionales de enfermería que cumplen 25 y 50 años de incorporación al Colegio de Enfermeras de Costa Rica. El 11 de mayo de 2023 se brindó un sentido homenaje a todos aquellos profesionales que, en 2020, 2021 y 2022 cumplieron 25 y 50 años de incorporación. Corresponderá para el próximo año,

Informe final de gestión 2021-2023

homenajear a los colegiados que en el 2023 y 2024 cumplieron con 25 y 50 años de incorporación.

Feria de Emprendimiento. 2 ediciones. Evento en el que se le brinda la oportunidad a enfermeros y enfermeras de todo el país para exhibir y promocionar sus emprendimientos.

Acto Solemne en Celebración del Día Internacional de la Enfermería Destacar en todas las unidades donde existen los servicios de enfermería, la labor encomiable realizada en la época de crisis sanitaria que vivió el país. Asimismo, unir y reconocer el rol relevante que desempeñan los profesionales de enfermería en los sistemas de salud.

Celebración del 150 aniversario de la génesis del cuidado de enfermería en Costa Rica. Actividades: Transmisión de Webinars sobre la historia de la enfermería a través del tiempo, concurso de fotografías y reliquias antiguas, así como la emisión de un billete de la lotería en conmemoración de este aniversario. Pendientes por dar seguimiento: Solicitud de esta Presidencia al Hospital San Juan de Dios sobre la inclusión del Busto de Sor Cecilia Arias en la plaza de próceres bajo oficio CECR-PR-131-2023 del 01 de marzo de 2023, así como también la propuesta de incorporar a la disciplina en una propuesta de filatelia de Correos de Costa Rica.

Enfoque de educación continua

Durante esta gestión, hemos aumentado cursos de formación de forma exponencial, con un total de 59 cursos, talleres y charlas para lo que va del año. Estas actividades fueron completamente gratuitas y de gran valor curricular y concursal para muchos colegas en todo el país beneficiando aproximadamente a 7346 enfermeros y enfermeras. Esto es un dato que nos enorgullece y genera satisfacción para el gremio.

Hemos realizado una importante inversión en educación continua, por ejemplo compramos 1000 cursos de RCP, acreditados por la AHA para todas las regiones del país de manera gratuita y estratégica, tanto en sector público, privado y ejercicio liberal, importante para la habilitación de servicios y aumento de las destrezas profesionales.

Otra de las grandes inversiones realizadas fue la adquisición de 1000 licencias con la revista científica Elsevier para capacitar en el uso de taxonomías NANDA, NIC y NOC a colegas del sector público, privado y la academia, permitiendo aumentar conocimientos en la práctica diaria de la enfermería basada en la evidencia. Adicionalmente, contarles la gran noticia que la Gerencia Médica posterior a una ardua gestión realizada por esta junta directiva, avaló la creación de un comité de enfermería en la CAJA que permita implementar en el expediente digital el uso de estas taxonomías.

Por otra parte, se logró poner en marcha a la revista científica de Enfermería del colegio de Enfermeras de Costa Rica. Este proceso es vital para avanzar hacia una enfermería costarricense basada en la evidencia.

Informe final de gestión 2021-2023

En alianza con centros de salud de la caja desarrollamos de forma gratuita y con una importante inversión económica, el curso bimodal del Rol de enfermería en el proceso de hemodinamia impactando a 40 colegas de diferentes centros de salud. Esto con el fin de fortalecer el proceso de enfermería en este escenario y así evitar el desplazamiento de enfermería por parte de otras disciplinas a como históricamente ha sucedido.

Conclusión

A través de estos dos años de gestión se han afrontado grandes desafíos en el desarrollo de las diferentes actividades a cargo, pero el apoyo brindado hacia esta Presidencia ha sido de motor para impulsar con responsabilidad y compromiso las acciones pertinentes para elevar la profesión de enfermería hacia el bien común.

Se han cumplido muchas metas, se trabaja en nuevos retos y como siempre con una gran disposición a los cambios venideros para el buen funcionamiento de este Colegio Profesional en la búsqueda del beneficio de nuestros agremiados.

ACUERDO 16: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PR-1036-2023 SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA CON RELACIÓN A LA ENTREGA FORMAL DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 5.8 Dra. Carmen Loaiza: el siguiente es el 267 de legal, es sobre el acuerdo número 48, la Junta aprueba trasladar nota suscrita para la doctora ARM y al Comité de aval para su análisis, esto es para conocimiento.

Inciso 5.8.1 Licda. Adriana Alfaro: sí, es que ella había mandado una nota preocupada porque había hecho una solicitud y no se había resuelto, pero entiendo que la Comisión de aval lo estaba viendo hoy, es nada más como informales.

Inciso 5.8.2 Dra. Carmen Loaiza: este es acuso de recibo a la licenciada.

Inciso 5.8.3 Licda. Adriana Alfaro: no sé si se le informa a parte de la junta que se iba a conocer hoy.

Inciso 5.8.4 Dra. Carmen Loaiza: no, porque ya hoy lo iban a ver. De una vez aquí metemos este oficio porque yo le hice una nota al jefe del INS, porque a LAMC, el Gerente General, porque el concurso del INS cierra el 5 de septiembre y como hubo desfase, sesiones que el Comité de Aval no sesionó, además ellos mandaron muy a destiempo todo porque mandaron todo en junio, junio y julio, con la situación que se dio en muy poco tiempo, había expedientes de hasta 80 cursos, y más. Entonces hubo la necesidad, vino un colegiado a informar que él estaba molesto por la solicitud y el expediente de él tenía 86 cursos entonces no se le había podido ver. Ellos se reunieron hoy para tratar de sacar, pero aun así yo le hice una nota al señor para que él nos diera un poquito más de ampliación del concurso por lo menos un mes más, para que le dé chance al Colegio exponiéndole la importancia de avalar, entonces él nos dice toda la explicación, por lo tanto se giran las debidas instrucciones, a lo interno para brindar de forma única y exceptuada al proceso de concurso interno por traslado a la red de servicios de salud, la prórroga de un mes calendario para la subsanación de la documentación de aval emitida por el Comité de aval al Colegio entonces bueno, esto es una buena noticia que nos haya dado tiempo, hay que hacerle un acuso de recibo al señor, y a Hellen para que haga la nota y pasarlo al comité de aval que es muy importante que ellos lo tengan para que sepan que hay tiempo que no digan que están corriendo tanto porque de verdad hicieron

una extraordinaria para ver si se sacaban eso y se fueron tarde. Esa gente trabaja todo el día.

ACUERDO 17: ACUSO DE RECIBO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-267-2023 SUSCRITO POR LA LICDA. ADRIANA ALFARO ROJAS COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 5.9 Dra. Carmen Loaiza: el siguiente es la nota INSRSS-GG-00204-2023. Trasladar a aval urgente.

XXX

ACUERDO 18: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO INSRSS-GG-00204-2023 SUSCRITO POR EL MBA. LAMC GERENTE GENERAL INS RED DE SERVICIOS DE SALUD S.A. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR OFICIO INSRSS-GG-00204-2023 AL COMITÉ DE AVAL DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 5.10 Dra. Carmen Loaiza: el siguiente es el CECR-ALE-261-2023 para enviarle la información a la Dra. WA que nos había pedido una información que se la mandó a legal y ya legal no la está devolviendo, eso se le envía a XXX

29 de agosto de 2023
CECR-ALE-261-2023

Doctoras (es)
Junta Directiva
Colegio de Enfermeras

Asunto: Cumplimiento del Acuerdo de Junta Directiva No. 16 del Acta No. 2641.

Estimadas Doctoras (es):

Reciban un cordial saludo de parte del Departamento Legal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

En cumplimiento del Acuerdo No. 16 del Acta No. 2641 del pasado 08 de junio de 2023, que a la letra indica:

ACUERDO 16: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO WAD-ENF-003-2023, SUSCRITO POR LA DRA. WAD, MSC. ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, LICENCIA 7107. LA JUNTA DIRECTIVA LE INFORMA QUE SE DARÁ RESPUESTA PRONTAMENTE. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR OFICIO WAD-ENF-003-2023, AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO PARA SU ANÁLISIS Y PROPUESTA DE RESPUESTA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Esta asesoría legal traslada la propuesta de respuesta requerida por la honorable Junta Directiva, con la información que se encuentra registrada y que fue remitida a este departamento.

Suscriben atentamente,

Licda. Adriana Alfaro Rojas
Jefa Departamento Legal
Colegio de Enfermeras

ACUERDO 19: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-261-2023 SUSCRITO POR LA LICDA. ADRIANA ALFARO ROJAS COORDINADORA DEL

**DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B)
LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA PROPUESTA DE RESPUESTA DEL
DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO PARA DRA. WAD. ACUERDO TOMADO
EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

Inciso 5.11 Dra. Carmen Loaiza: el siguiente es el CECR-ALE-258-2023, este es el que hay que modificar el acuerdo de la consulta de las dietas a la procuraduría.

Inciso 5.11.1 Licda. Adriana Alfaro: es que el acuerdo que se tomó, vamos a ver, las preguntas, están bien, las preguntas que planteó Don Gabriel, lo que pasa es que el procedimiento que establece la Ley Orgánica de la Procuraduría es que se planteen las consultas por parte de la Junta Directiva, que se manden a legal para que se haga un criterio, nosotros nos pronunciamos al respecto, se presenta en junta, si a junta todavía le quedan dudas con relación a la respuesta que el departamento está presentando, ahí es donde se manda la consulta a la procuraduría, entonces es como modificar el acuerdo en ese sentido.

**ACUERDO 20: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR LAS CONSULTAS
GENERADAS EN EL ACUERDO NO. 58 DEL ACTA NO. 2656 PARA QUE LA
ASESORÍA LEGAL DE LA CORPORACIÓN EMITA CRITERIO TÉCNICO AL
RESPECTO Y SEA PRESENTADO A LA JUNTA DIRECTIVA PARA LO
CORRESPONDIENTE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE
LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

Inciso 5.12 Dra. Carmen Loaiza: este que tengo es de la FEPPEN, no hemos podido pagar la cuota porque el acuerdo dice que se cancela 21 y 22 y el 21 nos lo dieron de gracia, entonces el acuerdo tiene que decir 22 y 23.

Inciso 5.12.1 Dr. Gabriel Guido: ¿por qué hasta ahora eso Doña Carmen?

Inciso 5.12.2 Dra. Carmen Loaiza: no sé, porque un día se me ocurrió preguntar que si ya lo habían pagado y resultó que estaba pendiente.

Inciso 5.12.3 Dr. Gabriel Guido: es ahí donde la plataforma de acuerdos y seguimiento.

ACUERDO 21: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA REALIZAR EL PAGO DE AFILIACIÓN A LA FEPPEN Y LA CANCELACIÓN DEL AÑO 2022-2023 POR UN MONTO DE \$550 (QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES). SE TOMARÁ DE LA PARTIDA NO. 5-01-08-005-000 ADMINISTRACIÓN, CUENTA CONTABLE FEPPEN. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 5.13 Dra. Carmen Loaiza: el siguiente oficio es muy bello. Nos contestó DCS que es de la Gerencia Médica. (Da lectura)

XXXX

ACUERDO 22: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO GM-12463-2023 SUSCRITO POR LA LICDA. DCS COORDINADORA DE DESPACHO GERENCIA MÉDICA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. B) LA JUNTA DIRECTIVA DELEGA EN LA DRA. ESTIBALIZ ACUÑA RAMÍREZ TESORERA Y EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III, DAR SEGUIMIENTO A ESTE OFICIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 5.14 Dra. Carmen Loaiza: el otro tema que traigo es una declaración de posición del CIE, yo se las mandé sobre seguridad del paciente, que me parece muy importante que esté en la página del Colegio que se ponga en las redes y para eso les pido su aprobación, porque esto tienen que conocerlo todas y todos los enfermeros.



CIE
Consejo Internacional
de Enfermeras

Declaración de posición

Seguridad del paciente

El daño al paciente derivado de cuidados inseguros es una de las principales causas de muerte y discapacidad a nivel global, además de un problema creciente de salud pública. Se calcula que 1 de cada 10 pacientes es víctima de un evento adverso mientras recibe cuidados en los países de renta alta, y 1 de cada 4 en los de renta baja y media, lo cual provoca aproximadamente 2,6 millones de muertes al año.^{1,2} El daño, en particular lesiones o la muerte, se produce por cuidados inseguros como errores de medicación, infecciones nosocomiales, procedimientos quirúrgicos inseguros, prácticas de inyecciones inseguras, errores en la identificación de los pacientes, falta de sistemas de derivación, errores diagnósticos, sepsis y coágulos sanguíneos.³

El objetivo ideal sería cero daños. Sin embargo, hay daños inevitables. Por suerte, los incidentes de seguridad del paciente se pueden evitar ampliamente. Concentrarse en los daños evitables o prevenibles y en su naturaleza permite diseñar estrategias más eficaces al respecto. Las principales fuentes de incidentes de seguridad del paciente son acciones de los profesionales de la salud, fallos del sistema de salud o una combinación de errores cometidos por personas, fallos del sistema y características del paciente.⁴ Un elevado número de incidentes ocurre por el diseño o realización de procesos clínicos, por ejemplo, por mala comunicación entre profesionales de la salud que desemboca en pruebas incorrectas y diagnósticos erróneos. En entornos de renta baja y media, el daño al paciente puede deberse a la falta de un mínimo de recursos como carecer de agua corriente o tener un almacenamiento inadecuado para la medicación. Los incidentes de seguridad del paciente ocurren igualmente tanto en atención primaria y ambulatoria como en entornos hospitalarios.⁵ Sin embargo, la investigación apunta a que ciertas fuentes de daños prevenibles en entornos de atención primaria y atención de salud mental pueden pasar desapercibidas o no incluirse en las mejoras de la seguridad del paciente.⁴

Es posible reducir la carga del daño diseñando e implementando estrategias de seguridad del paciente en todos los niveles del sistema de salud de conformidad con principios establecidos y alineados en este ámbito. El concepto de seguridad del paciente se define como un "marco de actividades organizadas que crea culturas, procesos, procedimientos, comportamientos, tecnologías y entornos en la

ICN • CIE • CII

3, place Jean-Martea, 1201 Geneva - Suiza - Tel: +41 22 908 01 00
Fax: +41 22 908 01 01 - e-mail: icn@icn.ch - web: www.icn.ch
Página 11

atención de salud que reduce los riesgos y la incidencia del daño de forma consistente y sostenible, además de hacer que los errores sean menos probables y disminuir el impacto del daño cuando este se produce".³ La adopción de la resolución de la Asamblea Mundial de la Salud "Acción mundial en pro de la seguridad del paciente" en 2019 marcó un hito para que las acciones globales comenzaran a priorizar esta cuestión como piedra angular de la construcción de sistemas de salud eficaces, eficientes y centrados en las personas que presten cuidados de alta calidad y respetuosos.⁶ También se reconoce que la seguridad del paciente es un componente esencial para la consecución de la cobertura sanitaria universal. Al mismo tiempo, para lograr que el daño evitable sea cero, hay que actuar en los demás componentes del fortalecimiento del sistema de salud. Ello implica incrementar la inversión en salud, fortalecer la preparación para emergencias, construir el personal de salud, integrar la salud digital y mejorar el liderazgo y la gobernanza.

A través de la participación del Consejo Internacional de Enfermeras (CIE) en el Grupo de Trabajo de la OMS de Expertos en Seguridad del Paciente, la dotación segura de personal y la seguridad del personal sanitario son áreas prioritarias en este ámbito. La seguridad de los trabajadores de la salud es una prioridad para la seguridad del paciente y ambas cuestiones están entrelazadas inextricablemente. La violencia y los abusos, el agotamiento, el estrés, las lesiones morales, las enfermedades físicas y el estigma experimentados por el personal de enfermería están asociados a una peor seguridad y calidad de los cuidados.^{7,8} La creación de entornos de trabajo seguros y la protección de la salud mental del personal de enfermería y los trabajadores de la salud ofrecen amplios resultados positivos, en particular en materia de prevención del daño, y son fundamentales para prestar cuidados de calidad.⁹ El 'Plan de Acción mundial en pro de la seguridad del paciente' 2029 de la OMS también reconoce la importancia de construir y mantener una fuerza laboral competente, compasiva y comprometida que opere en un entorno que brinde apoyo de manera que la atención de salud sea segura. El CIE ha suscrito la Carta 2020 "Seguridad de los trabajadores de la salud: una prioridad para la seguridad del paciente", que insta a los gobiernos y los líderes de los servicios de salud a nivel local a actuar para proteger mejor la salud.

La investigación sigue poniendo de relieve que una dotación de personal segura también es un componente esencial de la seguridad del paciente y de la prestación

 ICN - CIE - CII

3, place Jean-Marteau, 1201 Geneva - Suiza - Tel.: +41 22 908 01 00
 Fax: +41 22 908 01 01 - e-mail: icn@icn.ch - web: www.icn.ch
 Página | 2



CIE
Consejo Internacional
de Enfermeras

Declaración de posición

de cuidados de alta calidad y resultados positivos para el mismo.¹⁰ Tener un número óptimo de enfermeras registradas a disposición en todo el continuo de cuidados salva vidas, reduce costes y mejora los resultados de los sistemas. Hay evidencia sustancial que demuestra el efecto de la dotación de enfermeras en la reducción de eventos adversos como la incidencia de úlceras por presión, infecciones, malnutrición y errores de medicación.

El personal de enfermería participa activamente en la prevención del daño al paciente puesto que un elemento clave de su función es promover su seguridad y reducir riesgos en todo el continuo de cuidados. Tal y como se propugna en el Código de ética del CIE para las enfermeras, "las enfermeras facilitan una cultura de la seguridad en los entornos de salud reconociendo y abordando amenazas para las personas y para una prestación de cuidados segura en las consultas, servicios y centros de salud".¹¹ Como los cuidados de enfermería abarcan todas las áreas de la prestación de atención, el personal de enfermería está bien posicionado para anticipar cuasi accidentes relacionados con la seguridad del paciente, prevenir daños y mejorar la calidad de la atención de salud prestada en los sistemas sanitarios y las poblaciones.

Desarrollar una cultura libre de culpa o "cultura justa" y una cultura de la seguridad son elementos centrales para la mejora de la seguridad del paciente. La cultura de la seguridad es un patrón integral de las acciones y comportamientos individuales y organizativos que se basa en creencias y valores compartidos que apoyan a las personas y a las organizaciones para minimizar el daño al paciente.¹² Para lograr una cultura justa, también es fundamental contar con líderes, personal de salud, recursos humanos implicados y comprometidos junto con sistemas de gestión del desempeño. Las actitudes, creencias, valores y habilidades que se defienden en la práctica ética de la profesión y en los estándares profesionales de enfermería como la transparencia de la información, la colaboración de los pacientes y las familias y la práctica reflexiva contribuyen de forma natural a culturas de seguridad positivas. Como el personal de enfermería conforma la mayor parte del personal de salud, su compromiso con la cultura de la seguridad y su función como agentes del cambio es fundamental para su creación y defensa. Para apoyar al personal de enfermería en esto, los empleadores han de garantizar la existencia de mecanismos para plantear inquietudes de forma segura y oportuna y comprometerse a darles respuesta y solución.

ICN - CIE - CII

3, place Jean-Marteau, 1201 Geneva - Suiza - Tel: +41 22 908 01 00
Fax: +41 22 908 01 01 - e-mail: icn@icn.ch - web: www.icn.ch
Página | 3

La profesión de enfermería ha sido una voz importante para la toma de decisiones de forma colaborativa y ha de ser un socio de pleno derecho en todas las estrategias de seguridad del paciente. El Plan de acción mundial en pro de la seguridad del paciente contempla un mundo en el que nadie sufre daños al recibir atención de salud y cada paciente recibe cuidados seguros y respetuosos cada vez en cada lugar, y el personal de enfermería apoya la eliminación de cualquier daño evitable contribuyendo sustancialmente a las estrategias relativas a los siete objetivos de dicho plan de acción:⁵

1. Provocar cero daños evitables a los pacientes es un estado mental y una regla de enfrentamiento en la planificación y prestación de atención de salud en todos los lugares.
2. Construir sistemas de salud de alta fiabilidad (organizaciones que mantienen sus operaciones excepcionalmente seguras a pesar de la peligrosidad de las condiciones) y organizaciones de salud que protejan a los pacientes frente a daños cada día.
3. Garantizar la seguridad de cada proceso clínico.
4. Colaborar con los pacientes y las familias y empoderarlas para avanzar y apoyar el camino hacia una atención de salud más segura.
5. Inspirar, formar, dotar de habilidades y proteger a los trabajadores de la salud para contribuir al diseño y prestación de sistemas de cuidados seguros.
6. Garantizar un flujo constante de información y conocimiento para impulsar la mitigación del riesgo, reducir los daños evitables y mejorar la seguridad de los cuidados.
7. Diseñar y sostener sinergias multisectoriales y multinacionales, alianzas y solidaridad para mejorar la seguridad del paciente y la calidad de los cuidados.

Posición y recomendaciones del CIE

Como voz mundial de la enfermería, el CIE:



CIE
Consejo Internacional
de Enfermeras

Declaración de posición

- Insta a los gobiernos a aumentar sustancialmente las inversiones y la contratación, así como el desarrollo y la formación y retención del personal de salud, en particular en países de renta baja y media, como actuación fundamental para reducir el daño a los pacientes y promover su seguridad.
- Cree que un liderazgo de enfermería con el apoyo y el compromiso adecuados a todos los niveles es esencial para mejorar la seguridad del paciente.
- Cree que es fundamental que el personal de enfermería comprenda la importancia de los mecanismos de riesgo que llevan a cuidados inseguros y cómo se investigan, así como la ciencia de la seguridad del paciente y las acciones para minimizar el riesgo y el daño.
- Insta a los gobiernos a rendir cuentas sobre la existencia de una dotación de personal de enfermería segura y basada en las necesidades garantizando suficiente financiación y estableciendo una legislación y planificación de los recursos humanos que asegure una oferta adecuada de trabajadores de la salud para satisfacer las necesidades del paciente y la población.
- Afirma que las organizaciones deben tener una enfermera a nivel ejecutivo para garantizar la prestación de cuidados seguros, de alta calidad y éticos.
- Afirma que las enfermeras administradoras han de ocupar un lugar central y colaborar en el diseño y planificación de programas y actividades sobre la seguridad del paciente.
- Insta a los gobiernos a firmar la Carta de seguridad de los trabajadores de la salud y a actuar de forma urgente y sostenible a través de sus medidas clave.
- Cree que la seguridad del paciente y la seguridad del personal de salud están unidas inextricablemente y que la seguridad de la fuerza laboral ha de estar integrada y alineada con las estrategias y políticas de seguridad del paciente.
- Apoya firmemente una cultura libre de culpa en relación con la seguridad del paciente junto con sistemas transparentes de respuesta y aprendizaje.
- Cree que los pacientes y las familias deben participar activamente en la formulación de políticas y estrategias pertinentes en materia de seguridad del paciente.

ICN • CIE • CII

3, place Jean-Marteau, 1201 Geneva - Suiza - Tel: +41 22 908 01 00
Fax: +41 22 908 01 01 - e-mail: icn@icn.ch - web: www.icn.ch

Página | 5



CIE
Consejo Internacional
de Enfermeras

Declaración de posición

- Colabora con asociaciones nacionales de enfermeras e instituciones académicas con el fin de impartir formación basada en competencias en cuestión de seguridad del paciente.
- Anima al trabajo interprofesional en equipo para promover el avance de la calidad y la seguridad fomentando un entorno de trabajo seguro construido sobre la base del respeto mutuo y una toma de decisiones compartida.
- Hace un llamamiento para que el personal de enfermería siga participando en el diálogo mundial sobre la seguridad de los pacientes y en la toma de decisiones, incluidas las mesas políticas, los comités, las comisiones y todas las iniciativas pertinentes.

El CIE anima a las asociaciones nacionales de enfermeras (ANE), en colaboración con sus gobiernos correspondientes, a:

- Contribuir al desarrollo de la legislación sobre seguridad del paciente y garantizar la concienciación y el cumplimiento por parte de empleadores, organizaciones y personal de enfermería.
- Abogar por que el personal de enfermería sea miembro clave de grupos de liderazgo clínico que planifiquen, desarrollen e implementen prioridades nacionales para la mejora de la seguridad del paciente.
- Abogar por el uso de sistemas de notificación de incidentes en todos los establecimientos de salud y por políticas y procesos que apoyen la seguridad del paciente sin miedo a represalias y que sostengan y promuevan una cultura de la seguridad.
- Garantizar que los estándares para los planes de estudios de formación de enfermería de pregrado y posgrado contemplan la seguridad del paciente con un planteamiento basado en el equipo interprofesional.
- Colaborar con organizaciones nacionales de seguridad del paciente para fomentar alianzas al respecto con fines de aprendizaje e intercambio recíproco de mejores prácticas.
- Apoyar la colaboración y el empoderamiento de los pacientes y las familias en materia de seguridad del paciente, en particular en el diseño e

ICN - CIE - CII

3, place Jean-Marteau, 1201 Geneva - Suiza - Tel: +41 22 908 01 00
Fax: +41 22 908 01 01 - e-mail: icn@icn.ch - web: www.icn.ch
Página | 6

implementación de programas y servicios, monitorización y evaluación, establecimiento de políticas y prioridades, así como de gobernanza.

- Apoyar que el personal de enfermería participe en el establecimiento, la creación de sinergias y la ampliación de los sistemas de vigilancia de la seguridad del paciente para contribuir a la información y al conocimiento relacionado con las fuentes de daño evitable y mejorar los procesos. En este sentido, hay que garantizar sistemas de notificación de incidentes que ofrezcan oportunidades para el personal de enfermería en primera línea y para los líderes con el fin de aprender de los incidentes y cuasi accidentes.
- Garantizar que las competencias centrales para la seguridad del paciente forman parte de los estándares regulatorios de la enfermería.
- Abogar por políticas que promuevan los equipos multidisciplinares funcionales, inversión en aprendizaje interprofesional, así como gobernanza y modelos de financiación que sostengan los cuidados basados en el equipo.
- Aprovechar las prioridades políticas de las Orientaciones Estratégicas Mundiales de la Organización Mundial de la Salud sobre Enfermería y Partería para el avance de la seguridad del paciente.
- Conmemorar el Día Mundial de la Seguridad del Paciente anualmente el 17 de septiembre para concienciar a la ciudadanía sobre la importancia de esta cuestión para la salud de las personas y los sistemas de salud, así como sobre el papel del personal de enfermería para garantizarla.

El CIE insta al personal de enfermería a título individual en su función clínica, docente, investigadora, influenciadora de políticas o ejecutiva a:

- Contribuir al establecimiento, mantenimiento y mejora constante de una cultura de seguridad del paciente y a la promulgación de los principios correspondientes en la práctica cotidiana.
- Empoderar a las personas, familias y comunidades para colaborar en la seguridad del paciente.
- Como personal de enfermería líder, preparar y apoyar al personal de enfermería con habilidades para ser líderes fuertes y apasionados en materia

ICN • CIE • CII

3, place Jean-Marteau, 1201 Geneva - Suiza - Tel: +41 22 908 01 00
Fax: +41 22 908 01 01 - e-mail: icn@icn.ch - web: www.icn.ch
Página 17

de seguridad del paciente y colaborar en el rediseño de los sistemas de salud orientados hacia esta cuestión.

- Empezar acciones adecuadas para salvaguardar a las personas, familias, comunidades y poblaciones cuando un compañero de trabajo y otra persona, política, práctica o mal uso de la tecnología pone en peligro su salud.
- Planificar, anticipar y monitorizar los incidentes de seguridad del paciente y responder oportunamente con empatía y compasión para satisfacer las necesidades urgentes clínicas, emocionales e informativas, así como para proporcionar el seguimiento que corresponda, promoviendo una conducta ética y garantizando una cultura justa cuando se producen errores o cuasi accidentes.
- Defender y participar en el establecimiento, fortalecimiento y uso de informes acerca de incidentes sobre la seguridad del paciente y sistemas de aprendizaje que sean transparentes, confidenciales, fáciles de utilizar y eficaces, además de priorizar la investigación de incidentes, la extracción de lecciones y las actividades de mejora.
- Contribuir a la investigación sobre la seguridad del paciente, así como a iniciativas de mejora de la calidad, logrando que las personas, las familias y las comunidades sean socios activos.
- Diseñar, apoyar y participar en oportunidades formativas relacionadas con la seguridad del paciente en el lugar de trabajo.

Adoptada en 2002

Revisada y modificada en 2012, 2023

ICN - CIE - CII

3, place Jean-Marteau, 1201 Geneva - Suiza - Tel.: +41 22 908 01 00
Fax: +41 22 908 01 01 - e-mail: icn@icn.ch - web: www.icn.ch
Página | 8



CIE
Consejo Internacional
de Enfermeras

Declaración de posición

Referencias

- ¹ Slawomirski L, Aaraaen A, Klazinga N. The economics of patient safety: strengthening a value-based approach to reducing patient harm at national level. OCDE Health Working Papers No. 96 [Internet]. París: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos; 2017 [última consulta 1 de junio de 2023]. Disponible en: <https://doi.org/10.1787/5a9858cd-en>
- ² National Academies of Sciences, Engineering, and Medicine; Health and Medicine Division; Board on Health Care Services; Board on Global Health; Committee on Improving the Quality of Health Care Globally. Crossing the global quality chasm: improving health care worldwide [Internet]. Washington (DC): National Academies Press; 2018 [última consulta 1 de junio de 2023]. Disponible en: <https://doi.org/10.17226/25152>.
- ³ Organización Mundial de la Salud. Datos y cifras: Seguridad del paciente [Internet]. Ginebra: Organización Mundial de la Salud; 13 de septiembre de 2019 [última consulta 1 de junio de 2023]. Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/patient-safety>.
- ⁴ Panagioti M, Khan K, Keers R N, Abuzour A, Phipps D, Kontopantelis E et al. Prevalence, severity, and nature of preventable patient harm across medical care settings: systematic review and meta-analysis. BMJ [Internet]. 2019 [última consulta 1 de junio de 2023]; 366:l4185. Disponible en: [doi:10.1136/bmj.l4185](https://doi.org/10.1136/bmj.l4185) [Translation note: this link doesn't seem to be active]
- ⁵ Organización Mundial de la Salud. Global patient safety action plan 2021–2030: Towards eliminating avoidable harm in health care [Internet]. Ginebra: Organización Mundial de la Salud; 2021 [última consulta 1 de junio de 2023]. Disponible en: <https://www.who.int/publications/i/item/9789240032705>
- ⁶ Organización Mundial de la Salud. Resolución WHA72.6: Acción mundial en pro de la seguridad del paciente [Internet]. Ginebra: Organización Mundial de la Salud; 28 de mayo de 2019 [última consulta 1 de junio de 2023]. Disponible en: https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA72/A72_R6-sp.pdf
- ⁷ Consejo Internacional de Enfermeras. Declaración de Posición del CIE: Prevención y gestión de la violencia en el lugar de trabajo [Internet]. Ginebra: Consejo Internacional de Enfermeras; 2017 [última consulta 1 de junio de 2023]. Disponible en: https://www.icn.ch/sites/default/files/inline-files/PS_C_Prevention_mgmt_workplace_violence_sp_0.pdf
- ⁸ Organización Mundial de la Salud. Charter: Health worker safety: A priority for patient safety [Internet]. Ginebra: Organización Mundial de la Salud; 17 de septiembre de 2020 [última consulta 1 de junio de 2023]. Disponible en: https://www.who.int/docs/default-source/world-patient-safety-day/health-worker-safety-charter-wpsd-17-september-2020-3-1.pdf?sfvrsn=2cb6752d_2
- ⁹ Consejo Internacional de Enfermeras. Declaración de Posición del CIE: Salud y seguridad laboral [Internet]. Ginebra: Consejo Internacional de Enfermeras; 2017 [última consulta 1 de junio de 2023].

ICN - CIE - CII

3, place Jean-Marteau, 1201 Geneva - Suiza - Tel.: +41 22 908 01 00
Fax: +41 22 908 01 01 - e-mail: icn@icn.ch - web: www.icn.ch
Página | 9



Declaración de posición

Disponible en: https://www.icn.ch/sites/default/files/inline-files/PS_C_Occupational_health_safety_Sp.pdf

10 Consejo Internacional de Enfermeras. Declaración de posición: Dotación de enfermeras basada en la evidencia [Internet]. Ginebra: Consejo Internacional de Enfermeras; 2018 [última consulta 1 de junio de 2023]. Disponible en: https://www.icn.ch/sites/default/files/inline-files/PS_C_Evidence%20based%20safe%20nurse%20staffing_Sp_0.pdf

11 Consejo Internacional de Enfermeras. Código de ética del CIE para las enfermeras [Internet]. Ginebra: Consejo Internacional de Enfermeras; 2021 [última consulta 18 de octubre de 2022]. Disponible en: https://www.icn.ch/system/files/2021-10/ICN_Code-of-Ethics_SP_WEB.pdf

12 Canadian Patient Safety Institute. The Safety Competencies: Enhancing Patient Safety Across the Health Professions. 2nd Edition [Internet]. Edmonton, Alberta; marzo de 2020 [última consulta 1 de junio de 2023]. Disponible en: https://www.patientsafetyinstitute.ca/en/toolsResources/safetyCompetencies/Documents/CPSI-SafetyCompetencies_EN_Digital.pdf

ICN - CIE - CII

3, place Jean-Marteau, 1201 Geneva - Suiza - Tel.: +41 22 908 01 00
Fax: +41 22 908 01 01 - e-mail: icn@icn.ch - web: www.icn.ch
Página 110

ACUERDO 23: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA PUBLICACIÓN EN LAS REDES SOCIALES Y PÁGINA WEB DEL COLEGIO DE LA DECLARACIÓN DE POSICIÓN SEGURIDAD DEL PACIENTE. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 5.15 Dra. Carmen Loaiza: el siguiente documento que traigo es una respuesta que se le hizo al licenciado WEMR, abogado penalista que lleva varios casos del Colegio y le mandé solicitar un resumen y aquí les hago entrega del resumen de cada uno de los casos.

XXXX

ACUERDO 24: A) SE CONOCE Y SE RECIBE INFORME DE LOS PROCESOS PENALES BAJO LA DIRECCIÓN DEL MSC. WMR ABOGADO PENAL EXTERNO. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR INFORME DE LOS PROCESOS PENALES BAJO LA DIRECCIÓN DEL MSC. WMR ABOGADO PENAL, COPIA A LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 5.16 Dra. Carmen Loaiza: el siguiente oficio es de legal, es en cumplimiento de un acuerdo que nosotros les mandamos el Oficio 262. (Da lectura)

29 de agosto de 2023
CECR-ALE-262-2023

Doctoras (es)
Junta Directiva
Colegio de Enfermeras

Asunto: Cumplimiento del Acuerdo de Junta Directiva No. 6 del Acta No. 2653.

Estimadas Doctoras (es):

Reciban un cordial saludo de parte del Departamento Legal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

En cumplimiento del Acuerdo No. 6 del Acta No. 2653 del pasado 10 de agosto de 2023, que a la letra indica:

ACUERDO 6: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISC-516-2023, SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR AL DEPARTAMENTO LEGAL Y PRESIDENCIA, OFICIO CECR-FISC-516-2023, PARA SU ANÁLISIS Y RESPUESTA CORRESPONDIENTE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Esta asesoría legal traslada la propuesta de respuesta requerida por la honorable Junta Directiva, con la información que fue remitida a este departamento.

Sin otro particular, suscribe atentamente.

Licda. Adriana Alfaro Rojas
Jefa Departamento Legal
Colegio de Enfermeras

Inciso 5.16.1 Licda. Adriana Alfaro: son las consultas que estaban haciendo de los casos de aval.

Inciso 5.16.2 Dra. Carmen Loaiza: esto eran unas consultas que había hecho la Fiscal, sobre el Comité de aval. La decisión que se tomó, el plan, etc., eran varias preguntas, lo trabajamos entre legal y nosotros de Presidencia, aquí están todas las respuestas, el acuerdo sería nada más pasarle la respuesta a la Fiscalía?

Inciso 5.16.3 Licda. Adriana Alfaro: eran consultas que estaban haciendo sobre el cese de la doctora Natalia, el despido que se hizo entonces, una serie de información que ella quería saber cómo se había hecho y demás, entonces ahí están son las respuestas.

ACUERDO 25: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-262-2023 SUSCRITO POR LA LICDA. ADRIANA ALFARO ROJAS COORDINADORA DEL

**DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B)
LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PROPUESTA DE RESPUESTA DEL
DEPARTAMENTO LEGAL A LA FISCALÍA DEL COLEGIO PARA LO QUE
CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS)
MIEMBROS PRESENTES.**

Inciso 5.17 Dra. Carmen Loaiza: el siguiente es el Oficio CECR-ALE-244-2023, criterio de legal, dirigido a don José Pablo Ramírez. (Da lectura)



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



23 de agosto de 2023
CECR-ALE-244-2023

Lic. José Pablo Ramírez Willians
Director Administrativo
Colegio de Enfermeras

Asunto: Criterio Legal. Responde Oficio CECR-ADM-186-2023.

Estimado Lic. Ramírez:

Reciba un cordial saludo de parte del Departamento Legal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

En atención del oficio CECR-ADM-186-2023, en el que se consulta a la asesoría legal sobre la obligatoriedad de aplicar la Ley General de la Contratación Pública, me permito trasladar el criterio legal requerido por la Dirección Administrativa para su consideración.

I. Antecedentes relevantes.

- Mediante oficio CECR-ADM-269-2021 del 16 de diciembre de 2021, la Dirección Administrativa del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, remitió al Departamento Legal el oficio DGABCA-0666-2021 para el análisis y criterio correspondiente.
- En el oficio DGABCA-0666-2021 del 15 de diciembre de 2021, suscrito por la Sra. Mauren Barrantes, Directora General del Ministerio de Hacienda, se les comunicó a los Colegios Profesionales lo siguiente:

“Conforme a lo anterior, y con fundamento en el principio de desconcentración operativa, corresponde a cada colegio profesional determinar, con respecto a su estructura de financiamiento, si le resulta aplicable o no la Ley General de Contratación Pública, a fin

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras | Página 1 de 6

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica.
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830
Apartado. 5085-1000
www.enfermeria.cr / colegio@enfermeria.cr



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



de que esta Dirección pueda determinar el universo de entes que deben estar incorporados al sistema digital de compra pública”. (Subrayado no corresponde al original)

En ese mismo documento se le solicitó a los Colegios Profesionales informar en un plazo de 5 días hábiles la decisión adoptada sobre el tema.

- A través del oficio CECR-ALE-01-2022 del 03 de enero de 2022, la asesoría legal emitió el siguiente criterio:

“Siendo que, El Ministerio de Hacienda solicita al Colegio de Enfermeras de Costa Rica determinar, con respecto a la estructura de financiamiento, si la Ley General de Contratación Pública es aplicable o no a esta Corporación de acuerdo con el artículo 1 párrafo 2 de la ley N° 9986, que a la letra dice: “A los entes públicos no estatales cuyo financiamiento provenga en más de un cincuenta por ciento (50%) de recursos propios, los aportes o las contribuciones de sus agremiados, y las empresas públicas cuyo capital social pertenezca, en su mayoría, a particulares y no al sector público, no les resultará aplicable la presente ley”; resulta necesario hacer énfasis en lo estipulado por la norma que rige el funcionamiento de la Corporación, la ley N°2343, Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica y el decreto 37286-S, Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica señalan de forma específica cuáles son las fuentes de financiamiento del Colegio.

Ley N°2343, Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Artículo 15°. Constituyen los fondos del Colegio:

- a) Las subvenciones que le conceda el Estado;*
- b) Las contribuciones que establezca el Reglamento a cargo de las colegiadas; y*
- c) Las donaciones a favor del Colegio.*

Decreto N°37286-S, Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio Enfermeras de Costa Rica

Artículo 165. —Fuentes de financiamiento del Colegio. Constituyen fondos del Colegio:

- a) Los montos por concepto de incorporación, inscripciones, licencias, renovación de licencias, cuotas de colegiación, legados y otros.*
- b) Las demás contribuciones o ingresos que establecen la Ley y el presente Reglamento.*
- c) Las subvenciones que le correspondan.*
- d) Las donaciones, legados y contribuciones a su favor.*
- e) Las multas que le impongan a los colegiados.*
- f) Los demás ingresos que le corresponden legalmente.*



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



Si bien los artículos supracitados, indican que dentro de las fuentes de financiamiento del Colegio se encuentran las subvenciones asignadas por el Estado, así como los ingresos dispuestos mediante ley, lo cierto es que estas fuentes solo se encuentran en la letra de la normativa expuesta y no cumplen más que con ser una puerta para un eventual caso en que se recibiesen fondos con dichas características, por cuanto al día de hoy el Estado no ha asignado fondos de origen público a esta Corporación; y por el contrario, el Colegio de Enfermeras financia sus actividades al 100% con fondos de origen privado, provenientes en su mayoría por las cuotas de sus Colegiados según como se indica en el artículo 165 del decreto N°37 286-S.

Por lo tanto, y con vista en el análisis de la normativa expuesta, podemos determinar con claridad que la Ley General de Contratación Pública no es aplicable al Colegio de Enfermeras de Costa Rica”.

- Posteriormente, la Junta Directiva mediante el Acuerdo No. 38 del Acta No. 2574 de la sesión celebrada el 03 de marzo de 2022, trasladó el oficio DMS-126-2021 suscrito por el Sr. Giovanni Ureña Artavia, coordinador del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), al Departamento Legal para el análisis correspondiente.
- En el oficio DMS-126-2021, el Ministerio de Hacienda realizó un recordatorio sobre la utilización del sistema SICOP para las contrataciones con recursos a cargo del Presupuesto Nacional y la realización de un contrato de prestación de servicios con RACSA.
- Mediante el oficio CECR-ALE-016-2022 del 14 de marzo de 2022, el Departamento Legal remite criterio legal a la Junta Directiva, en el cual cita lo señalado en el oficio CECR-ALE-01-2022 y concluye lo siguiente:

“De acuerdo con lo ya expuesto, el Colegio de Enfermeras no obtiene financiamiento de origen público, y por tanto reiteramos que la misma no forma parte de aquellas instituciones obligadas a la aplicación de la Ley de Contratación Pública No. 9986. En consecuencia, se recomienda indicar a la Coordinación del SICOP que el Colegio de Enfermeras no hará uso de su plataforma para la contratación de bienes y servicios, por cuanto la ley no obliga a hacer uso de esta”.

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras | Página 3 de 6

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica.
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830
Apartado. 5085-1000
www.enfermeria.cr / colegio@enfermeria.cr



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



- Por Acuerdo No. 21 del Acta No. 2577, tomado en la sesión celebrada el 15 de marzo de 2022, la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica acordó:
"ACUERDO 21: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-016-2022, SUSCRITO POR EL LIC. [REDACTED], ASESOR LEGAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DAR RESPUESTA AL OFICIO DMS-126-2021, SUSCRITO POR EL SR. [REDACTED], COORDINADOR A.I., DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS PÚBLICAS, SICOP SEGÚN CRITERIO DEL LIC. [REDACTED] ERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES".

II. Consideraciones normativas.

De conformidad con el numeral 1º, párrafo tercero de la Ley General de Contratación Pública, Ley No. 9986 del 27 de mayo de 2021, dispone:

"A los entes públicos no estatales cuyo financiamiento provenga en más de un 50% de recursos propios, los aportes o las contribuciones de sus agremiados (...), no les resulta aplicable la presente ley". (Resaltado no corresponde al original)

En la misma línea, el ordinal 5º del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo No. 37286-S del 19 de abril de 2012, establece un Régimen Jurídico Mixto que en materia de contratación se rige de la siguiente manera:

"(...) y la contratación de bienes y servicios por el Derecho Privado y sus principios. En este último caso sin perjuicio de que en el caso de que se gestionen fondos públicos, se encuentren sometidas a las normas y principios de la contratación administrativa y al control y fiscalización de la Contraloría General de la República". (Resaltado no corresponde al original)



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



Así las cosas, en estricta atención de la normativa supra citada, resulta evidente en tesis de principio que, el régimen jurídico aplicable para el Colegio de Enfermeras de Costa Rica en materia de contratación de bienes y servicios es el Derecho Privado y sus principios, siempre y cuando no exista gestión de fondos públicos, en cuyo caso sí deben observarse las normas y principios de la contratación administrativa, estando sujetos además, al control y fiscalización de la Contraloría General de la República.

En ese sentido, hasta en tanto la Corporación no gestione fondos públicos, el criterio legal no varía con respecto a lo dicho mediante oficios CECR-ALE-01-2022 y CECR-ALE-016-2022, pues no resulta aplicable la Ley General de Contratación Administrativa.

Ahora bien, atendiendo a las buenas prácticas corporativas, orden y transparencia administrativa, resulta conveniente y oportuno aplicar la Ley General de Contratación Administrativa en lo que resulte compatible con la normativa gremial y reglamentación interna del Colegio¹, siempre y cuando su aplicación no implique o signifique en modo alguno, una dilación o una demora innecesaria a nivel administrativo u operativo.

Además, no se puede ignorar que, según lo dispone el mismo artículo 5° del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, el régimen jurídico aplicable en materia de competencias de Junta Directiva y Comisiones es el Derecho Público y sus principios, razón por la cual, esta asesoría legal considera que es importante considerar la aplicación de la Ley de Contratación Pública en lo que resulte compatible, por cuanto existen principios constitucionales en materia de contratación² y temas relacionados con la

¹ Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Reglamento a la Ley Orgánica y el Reglamento para la Adquisición de Bienes y Servicios del CECR.

² Ver Artículo 8 de la Ley General de Contratación Pública y Resolución No. 00998-1998 de la Sala Constitucional.



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



responsabilidad administrativa que pueden ser abordados por la corporación tomando en consideración el régimen jurídico de derecho público.

III. Conclusión.

En atención de lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley General de Contratación Pública y en concordancia con lo señalado por el numeral 5° del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, esta asesoría legal concluye que la corporación gremial no se encuentra obligada a aplicar la ley No. 9986. No obstante, se recomienda valorar su aplicación en lo que resulte compatible con la normativa gremial y la reglamentación interna del Colegio en materia de contratación de bienes y servicios.

Sin otro particular, suscribe cordialmente.

ADRIANA
MARIA ALFARO
ROJAS (FIRMA)
Licda. Adriana Alfaro Rojas
Jefa Departamento Lega
Colegio de Enfermeras

Firmado digitalmente
por ADRIANA MARIA
ALFARO ROJAS (FIRMA)
Fecha: 2023.08.25
13:43:15 -06'00'

JRV/aar

Inciso 5.17.1 Licda. Adriana Alfaro: era una consulta que estaba haciendo la administración sobre si aplicaba en el caso del Colegio, la ley de contratación pública en temas de contrataciones, entonces la respuesta que se le da es que el artículo 5 del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio establece que mientras nosotros no recibamos transferencias del gobierno central, los fondos públicos, nos regimos por la normativa interna y en lo que sea aplicable pues obviamente se aplicará supletoriamente la ley de contratación pública, sobre todo por el tema de que la Junta Directiva tiene responsabilidad como funcionario público. Entonces aplica los principios constitucionales de la contratación administrativa, contratación pública, pero en realidad los que manejamos es el reglamento de adquisiciones qué es lo que está vigente en este momento.


ACUERDO 26: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-244-2023 SUSCRITO POR LA LICDA. ADRIANA ALFARO ROJAS COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA SE ACOGE A LO SEÑALADO EN EL OFICIO CECR-ALE-244-2023 Y CONCLUYE QUE LA CORPORACIÓN GREMIAL NO SE ENCUENTRA OBLIGADA A APLICAR LA LEY NO. 9986. NO OBSTANTE, SE RECOMIENDA VALORAR SU APLICACIÓN EN LO QUE RESULTE COMPATIBLE CON LA NORMATIVA GREMIAL Y LA REGLAMENTACIÓN INTERNA DEL COLEGIO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON EL INTERÉS DE MANTENER LA TRANSPARENCIA Y MANEJO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS DE LA CORPORACIÓN, TAL Y COMO SE HA ESTADO REALIZANDO. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 5.18 Dra. Carmen Loaiza: el siguiente oficio es una respuesta de una solicitud que le hice al Departamento de Desarrollo Humano del Colegio, sobre los colaboradores que ocupan en los puestos de coordinación y no cumplen actualmente con el requisito académico requerido. (Da lectura)

XXX

ACUERDO 27: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADH-055-2023 SUSCRITO POR LA LICDA. JOHANNA SANABRIA CASCANTE COORDINADORA ÁREA DESARROLLO HUMANO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 5.19 Dra. Carmen Loaiza: este es la circular del CIE que está pidiendo un representante para el Comité de Auditoría y Riesgos. Aquí está el resumen que hicimos es para que avalen la publicación. (Da lectura)



Comité de Auditoría y Riesgos (ARC)

Este Comité revisa la eficacia de la gestión de riesgos de la organización, el control interno, el sistema de cumplimiento y el proceso de presentación de informes financieros. Garantiza la integridad de los estados financieros del CIE y el proceso de auditoría externa e interna.

- 1. Duración del mandato de los miembros**
 - 1.1 El Comité se renovará cada cuatro años.
 - 1.2 Cada miembro del Comité podrá prestar servicio durante no más de dos mandatos.
- 2. Reuniones**
 - 2.1 El Comité se reunirá al menos dos veces al año y con otra frecuencia cuando se considere necesario.
 - 2.2 Las reuniones se programarán para coincidir con el ciclo de presentación de informes financieros de la Junta.
 - 2.3 Las reuniones serán habitualmente por teleconferencia pero podrán ser presenciales en caso necesario.
- 3. Requisitos y candidatura**
 - 3.1 Los candidatos seleccionados deberán poder demostrar sus conocimientos y experiencia en el trabajo con asuntos financieros y de auditoría, así como una comprensión de:
 1. El CIE, su misión, reputación y valores,
 2. Principios de gobernanza eficaz, evaluación de riesgos y gestión financiera,
 3. Principales áreas de riesgo a las que puede estar expuesta una organización de miembros,
 4. Capacidad para cuestionar constructivamente el rendimiento y explorar posibles soluciones,
 5. Uso de herramientas, procesos y controles digitales,
 6. Capacidad para trabajar en lengua inglesa.

Se ruega a los candidatos interesados que envíen un currículum vitae de un máximo de 2 páginas y una breve carta de presentación (en inglés) en la que expongan cómo su experiencia y competencias se ajustan al puesto y a los términos de referencia del ARC.

- 4. Plazo de presentación de candidaturas**

La fecha límite para la presentación de candidaturas es el 17 de septiembre de 2023. Las candidaturas deberán dirigirse a la Junta Directiva
- 5. Gastos**

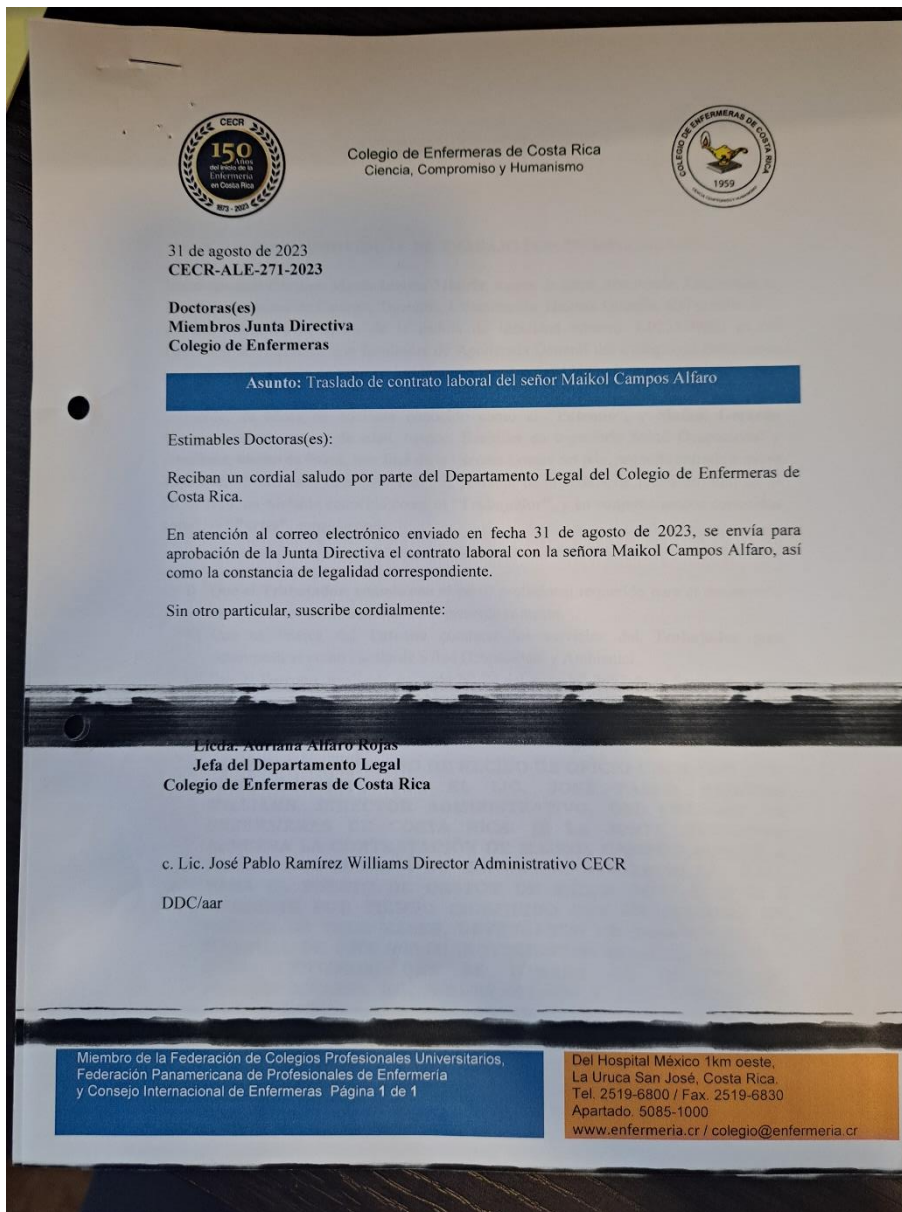
El trabajo en el ARC, como en todos los demás comités del CIE, es voluntario. Las reuniones se celebrarán principalmente por teleconferencias y, en caso de que los miembros del Comité deban asistir a reuniones en persona, se les reembolsarán todos los gastos de viaje y alojamiento razonables y previamente aprobados, de acuerdo con la política de viajes del CIE.

ICN - CIE - CII
3, Place Jean Marteau, 1201 Ginebra - Suiza - Tlfno.: +41 22 908 01 00
Fax: +41 22 908 01 01 - Correo electrónico: icn@icn.ch - sitio web: www.icn.ch

ACUERDO 28: **A) LA JUNTA DIRECTIVA CONOCE EL RESUMEN DE LA CIRCULAR CON RELACIÓN AL CONCURSO PARA EL PUESTO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y RIESGOS DEL CIE. B) LA JUNTA DIRECTIVA DELEGA EN LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO LA PUBLICACIÓN DEL CONCURSO EN LAS REDES SOCIALES Y PÁGINA WEB DEL COLEGIO Y RECIBIMIENTO DE LAS POSTULACIONES DESDE EL LUNES 04 HASTA EL 11**

DE SETIEMBRE 2023 Y TRASLADAR LOS CANDIDATOS A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU ANÁLISIS. DEBE SER ENVIADO EL INFORME A LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA SESIÓN DEL 14 DE SETIEMBRE DEL 2023. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 5.20 Dra. Carmen Loaiza: el siguiente oficio es el 271, traslado del contrato laboral del señor Michael Campos para que lo aprueben y poderlo firmar.



ACUERDO 29: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-271-2023 SUSCRITO POR LA LICDA. ADRIANA ALFARO ROJAS COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B)

LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA FIRMA DEL CONTRATO LABORAL CON EL SR. MAIKOL CAMPOS ALFARO, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE LEGALIDAD CORRESPONDIENTE NO. 28-2023-CL. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO LEGAL, ÁREA DE DESARROLLO HUMANOS, Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 5.21 Dra. Carmen Loaiza: el siguiente oficio es el 270 de legal, Adriana. Este es de la situación del señor ME, le doy la palabra.

XXXX

Inciso 5.21.1 Licda. Adriana Alfaro: ese oficio responde al oficio que envió la semana pasada el Tribunal de Ética, en donde estaban pidiendo que por favor se les diera respuesta de cómo se iba a proceder con la entrada ya de la persona que venía a sustituir a doña Yamileth y querían saber qué pasaba con la situación de Don ME, que si se les podía dar alguna solución al respecto. Entonces bueno se hace todo un análisis al respecto de la situación. Hay un resumen completo detallado, de hecho, luego les paso, ahí les queda porque es bastante extenso la respuesta, en resumen, para contextualizarlos se envía a Junta Directiva en el año 2022, el 12 de Julio, el oficio CECR-TEMP-079-2022 por parte de la presidenta del Tribunal de Ética y Moral

Profesional, en donde le informaba la Junta Directiva que el doctor CCS había presentado la renuncia como miembro del Tribunal de Ética y Moral y que el Tribunal de Ética había decidido acoger el artículo 39 inciso S del decreto número 37286-S que el Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio, que lo que establece es como potestad de la Junta Directiva, la separación de los miembros cuando hay ausencias, cuando concurra más de cuatro ausencias o seis ausencias alternas. Entonces ellos consideraban que la solución, era aplicar esta norma y haciendo un como un tipo de analogía, en donde consideran el hecho de que la persona haya renunciado de alguna forma también genera algún tipo de ausencia, entonces que una figura con la otra, sí genera un ausentismo, vamos a ver, esa es la palabra que ellos usan, dice así, desde nuestra perspectiva, esta competencia escrita, la Junta Directiva, si bien es cierto que es aplicable para conocer la destitución por motivos de ausentismo y por ende se dispone la disponibilidad de sustituir a la persona destituida con la persona que sigue en el orden del día de la elección. Bueno, entonces ellos lo que consideran es que por analogía se puede aplicar para el caso que nos ocupa, aunque es caso, sea por renuncia del titular. Ellos dicen, hay un ausentismo está la renuncia, entonces lo que pasa es que aplicamos el 39, inciso S, lo que pasa es que el artículo 113 del Código de ética y Moral establece que cuando se da la renuncia, por enfermedades, destitución o muerte, el puesto se tiene que ser llenado por la Asamblea General. Entonces ellos hacen como todo el análisis para tratar de justificarlo con el principio pro homine, que es un principio constitucional, que es en favor de los derechos del hombre y lo justifican como si fuera un derecho constitucional, un derecho fundamental que tiene que ser protegido y dice, por tal razón, nos comunicamos con el doctor MEM, quien fue candidato que le siguió numéricamente en la votación donde resultó electo el doctor CCS en las elecciones realizadas en octubre del año 2022, quién le sustituirá hasta el mes de agosto del 2025, ese oficio fue conocido por Junta Directiva, Junta Directiva tomó el acuerdo y lo trasladó al departamento legal. El departamento legal y en la figura del anterior asesor jurídico emitió criterio CECR-ALE-073-2022 del 27 de julio del 2022, en dónde hace como todo el análisis de lo que se le está consultando, él dice que de acuerdo al artículo 6 de la Ley General de la administración pública, que establece la jerarquía de las fuentes del Derecho administrativo, del derecho público, haciendo un análisis verdad de lo que se está exponiendo, haciendo que el Reglamento de la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras está por encima, del Reglamento de ética, como si hubiera alguna contraposición jurídica, lo correspondiente es aplicar el Reglamento del Colegio, porque es un Reglamento que nace de un decreto ejecutivo entonces, de acuerdo a la jerarquía de las fuentes del derecho lo correspondiente, era aplicar ese, que ese prevalecía sobre lo que establecía el 113 de ética, es decir, estaba liando de alguna forma la posición verdad de que el Tribunal de Ética que el Tribunal de Ética también recibió la asesoría de su de su abogado. Yo personalmente no comparto ese criterio y ahí viene toda la exposición y justificación de por qué razón yo no lo comparto en ninguno de los dos. Lo primero es que hay que partir del artículo 5 del Reglamento de la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras en donde se establece primero que los

tribunales institucionales se tienen que regir por las reglas del Derecho público, consecuentemente las decisiones que ellos toman son actos administrativos y tienen por obligación que apearse al principio de legalidad, principio de legalidad está establecido en el artículo 11 de la constitución política y también en el artículo 11 de la Ley General de la administración pública, es decir, nace a nivel constitucional y obliga a la administración, en este caso a la Junta Directiva y a los tribunales a que todas las decisiones que tomen se apeguen al ordenamiento jurídico, recuerden que el principio de legalidad lo que dice es que la administración solamente puede hacer aquello que esté expresamente regulado, y eso es importante porque no podemos ir más allá, a diferencia de cuando somos sujetos privados, que más bien podemos hacer todo lo que no se nos prohíbe, entonces el margen de acción de las instituciones públicas o de los órganos institucionales, pues obviamente no ha restringido porque tiene que apearse a la norma como tal. El artículo 5 del Reglamento de la Ley Orgánica del Colegio dice que los tribunales internos o adscritos a él se rigen por el Derecho público y sus principios, entonces, en consecuencia, las acciones y las decisiones que toma el Tribunal de Ética, pues obviamente se constituyen actos administrativos y tienen que estar apeados al principio de legalidad como tal. Aquí bueno, entonces vamos a entrar, es un poco técnico, pero vamos a entrar a explicarlo un poco, cuándo se emite un acto administrativo, ya lo hemos conversado, pero vamos a repasarlo, para saber si ese acto administrativo está bien dictado o no está bien dictado, nosotros tenemos que analizar los elementos del acto administrativo, los elementos del acto administrativo se dividen en elementos materiales y elementos formales. Los elementos materiales se dividen en elementos subjetivos y en elementos objetivos y ahí está la voluntad, está la legitimación, la competencia, la investidura, el motivo, contenido, y los procesales, como les digo yo, tiene que ver con el procedimiento las formas de expresión, manifestación y la motivación del acto administrativo, que no es lo mismo que el motivo, entonces por qué eso es importante, porque cuando se toma una decisión por parte de un órgano colegiado, nosotros tenemos necesariamente que analizar si se cumplen con todos los elementos del acto administrativo, porque si no que pasa lo que sucede es que puede generar, que ese acto no nazca la vida jurídica y, en consecuencia, no produzca los efectos jurídicos, o si nace, nace de forma irregular y de ahí nace la nulidad absoluta y la nulidad relativa, absoluta es la que definitivamente nosotros no podemos arreglar mientras hay que buscar el acto de conversión, que es desaparecer este y crear uno nuevo o en el caso de que sea una unidad relativa, es decir, que tiene todos los elementos del acto administrativo, pero hay al menos que es defectuoso y en consecuencia, no puede surtir efectos jurídicos y lo que hacemos entonces es enderezarlo a través de la figura del saneamiento, la convalidación o la conversión, según sea el caso y según sea el tipo de vicio donde esté elemento del acto administrativo. Por eso es un poco técnico, según el vicio en dónde esté, así es la forma de resolverlo. Entonces haciendo todo un análisis de eso, y también hay que aplicar la ley General de la administración pública, porque qué es lo que pasa, en la Ley General de la administración pública existe lo que se llama las formas de transferencia de competencias, cuando yo

transfiero una competencia se puede dar por diversas maneras, una de esas es la sustitución, la sustitución, a diferencia de las suplencias, tiene un efecto permanente, porque la sustitución es temporal, las suplencias por un periodo de tiempo corto. Entonces, en este caso, como lo que está haciendo es una renuncia, estamos en presencia de una sustitución. Hay artículos expresas en la ley general de la administración pública que dicen como tiene que regularse, entonces, analizándolo por el fondo, qué es lo que sucede, digamos desde mi perspectiva, lo que sucede es que hay, o sea, se induce a error a la Junta Directiva. Esa mi primera conclusión, se induce a error a la Junta Directiva, tanto por parte del departamento legal como por parte del Tribunal de Ética y Moral, porque se le está diciendo a la Junta Directiva en primer término que se está haciendo una analogía ya vimos las dos figuras jurídicas que tienen efectos completamente diferentes y que se solventen de diferente manera en caso de que genere algún tipo de nulidad y las mezclas, yo no puedo agarrar la figura de la renuncia y cambiarla y decir que es que como se anunció son ausencias, o sea, eso no es legalmente correcto, tal vez materialmente operativamente, uno visualmente lo puedo ver así, pero legalmente las figuras son completamente distintas y no cabe unificar una con otra p decir que por analogía yo voy a aplicar esto o aquello, entonces cuando se le pasa el criterio al departamento legal, el departamento legal lo que hace es agarrar y analizarlo como si fuera una antinomia jurídica. Recuerdan el concepto de la antinomia jurídica, las antinomias jurídicas es cuando yo tengo dos normas vigentes que chocan entre ellas, o que se contraponen y entonces para eso el ordenamiento jurídico tiene formas de resolución de antinomias, entonces lo que hace el asesor jurídico anterior es agarrar y analizar cuál norma prevalece sobre la otra, pero es que aquí no hay ninguna antinomia, porque en el caso de las ausencias se aplica el artículo 39, inciso s, que dice que es competencia de la Junta Directiva hacer la sustitución y en los demás casos sea por muerte, renuncia, etc. Se aplica el 113 del Reglamento del Tribunal de Ética y Moral. Entonces no hay ningún conflicto, simplemente tienes que ver cuál es el efecto jurídico que está generando que en este caso es la renuncia y aplicar la norma. No hay ninguna contraposición que merezca eventualmente hacer un análisis de esta naturaleza. Entonces ese es el criterio que se le brinda la Junta Directiva, la Junta Directiva recibe el criterio, valora que realmente los dos criterios no se contraponen, no se contradicen y lo que hacen es trasladarlo al Tribunal de Ética para lo que corresponda. Algo que a mí me parece también un poco irregular es que el oficio que envíe al Tribunal de Ética y Moral le informa a la Junta Directiva que ellos, o sea ellos, ya decidieron aplicar el artículo 39 inciso s, el Tribunal de Ética no tiene competencia para aplicar el artículo 39, inciso s, porque esa es una competencia exclusiva y excluyente de la Junta Directiva que está regulada en la ley, el Reglamento de la ley como tal. No solicita a la Junta Directiva que por favor proceda a hacer el nombramiento, sino que final del oficio, ellos mismos dicen, ya nosotros nos comunicamos con don Marlon Escoc y le dijimos que él es el sigue, es decir, se arroja una competencia que no le compete, y en consecuencia, eso genera el vicio como tal en la competencia para dictar ese acto administrativo. El análisis del asesor jurídico

lo acoge de alguna manera, lo cual me parece que es un poco, no sé cómo hacerlo un poco complejo de analizar, porque yo personalmente no entiendo el razonamiento de él, a la hora de hacer esta análisis de contraposición jurídica, porque para mí no existe ninguna contraposición jurídica, son efectos distintos, y en la Junta Directiva no hay error, y al no haber error pasa. ¿Qué es lo que sucede? Lo que sucede es que Don ME es juramentado, entra y empieza a dictar o emitir actos administrativos y ahí es donde tenemos un problema, porque eso es lo que está generando, un vicio en la competencia y en la investidura. ¿Por qué en la investidura? Porque el nombramiento de Don ME no lo hizo la Junta Directiva, como dice la norma, no hay un acuerdo de Junta Directiva que así lo establezca. Entonces hay un nombramiento irregular y al haber un nombramiento irregular, entonces hay que hacer un procedimiento de saneamiento para eventualmente hacer un proceso de declaratoria de funcionario de hecho, pero para hacer un proceso de declaratoria de un funcionario de hecho tiene que ser de conocimiento a la Asamblea. Ahora cómo hacemos para que el Tribunal de Ética y Moral funcione a partir de mañana, en realidad, digamos que es un medio paliativo, como digo yo, y lo que hacemos es agarrar e integrar el ordenamiento jurídico, específicamente en la ley general. ¿Por qué? lo que está generando en este momento es una nulidad relativa. La nulidad relativa que de acuerdo con la ley general tiene que seguirse ejecutando el acto hasta que haya una declaratoria judicial o administrativa que efectivamente declare la irregularidad como tal, más bien no hacerlo refuta responsabilidad y eso está en la norma. Entonces, digamos lo que debería hacer el Tribunal de Ética es constituirse a partir de mañana formalmente, claramente va a seguir arrastrando el vicio, pero es que la solución a esto definitiva la tiene que dar la Asamblea. Nosotros en la Asamblea del 20 lo habíamos propuesto como un tema, pero la Asamblea no lo quiso conocer y como no fue conocido seguimos arrastrando el vicio hasta este momento, lo que pasa es que en aquél momento teníamos dos problemas que resolver, uno que ya se resolvió y ya la persona está habilitada completamente para poder entrar y el tema de Don ME puede que se sigue de alguna forma arrastrando, pero como no es una nulidad absoluta y eso es una ventaja, entonces el Tribunal puede activarse y en el momento en el que la Asamblea ratifique el nombramiento de don Marlon Escoc, entonces se hace un proceso de saneamiento de todos los actos administrativos o de convalidación de los actos administrativos que se han dictado durante todo ese tiempo hacia atrás para enderezar los actos conforme a derecho, pero si todas estas resoluciones y esta ratificación tienen que ser aprobadas por la Asamblea, hasta tanto eso no pase se va a seguir arrastrando la nulidad relativa. Entonces de parte del departamento legal yo no le veo ningún inconveniente de que él pueda empezar a sesionar, bajo, bajo la salvedad de que sigue arrastrando la nulidad relativa y que es urgente y necesario que se convoque a la Asamblea para que la Asamblea lo pueda enderezar como tal. Ahora, en cuanto a temas de responsabilidad administrativa y eso es algo importante porque al menos desde mi punto de vista yo sí considero que la Junta Directiva fue inducido a error, y en el artículo 190 y 199 de la Ley General de la administración pública se habla de la responsabilidad de la administración y la

responsabilidad del funcionario público, y eso va con el 176 de la ley general también, se los voy a leer nada más, dice el 176, el acto relativamente se presumirá legítimo mientras no sea declarado lo contrario en firme en la vía jurisdiccional y al mismo tiempo y a su ejecución deberán obediencia a todo administrado. Entonces más bien la norma le dice si hay una nulidad relativa usted tiene que seguirlo haciendo hasta que no haya una declaratoria formal firme, que digan que el acto está declarado de esa manera, pero entonces tenemos que seguir trabajando. Más bien dice que la desobediencia o el incumplimiento más bien les genera la responsabilidad a la persona que no quiere seguirlo haciendo. Eso va en concordancia con el 168 de la ley general, que es el principio de conservación de los actos administrativos que dice que si no genera una nulidad absoluta como tal un vicio grave o grosero para el ordenamiento jurídico que siempre se tiene que buscar la manera de conservar el acto administrativo como tal. Entonces dice, en caso de la existencia de la calificación e importancia del vicio, deberá estarse a la consecuencia más favorable a la conservación del acto, el principio de conservación de los actos como tal. Y el de la responsabilidad empieza en el 177 de la ley general. Que dice que el actor relativamente nulo que es en el que estamos ahorita dice que puede producir responsabilidad civil de la administración, pero no producirá responsabilidad en un tipo al servidor agente, es decir, al funcionario público, en este caso podría ser la Junta podría ser eventualmente el Tribunal de Ética, dice, si no, cuando se compruebe que ha habido dolo o culpa grave en adopción del acto, y estas son las palabras mágicas, porque los elementos de la responsabilidad administrativa en general, digamos, hay presupuestos específicos que tienen que concluir que es que hay una conducta que sea atribuible a la administración y que eso genere un nexo causal, pero cuando estamos hablando de la responsabilidad del funcionario, además, tiene que haber dolo o culpa grave y entendemos dolo como la intención que tiene ese funcionario de hacer daño, que tiene la intención de generar el error o generar el vicio y la culpa grave que es que aun sabiendo yo que estoy generando un daño, asumo el riesgo de que pueda pasar. Yo considero que en este caso, pues por parte de la Junta Directiva esto no sucedió, porque dice buena fe recibe unos criterios técnicos y más bien desapartarse del criterio técnico hubiera generado que ellos tuvieran que justificar la decisión que estaban tomando o las acciones que tomaron en ese momento en generar ellos por su cuenta un acto administrativo en donde justificaban técnicamente, porque se desataban del criterio técnico como tal. Entonces y bajo esta perspectiva, con el 190 que les decía hace un momento y el 199 de la Ley General de la administración pública, el 190 dice que la administración es responsable por todos los daños que se cause a su funcionamiento legítimo e ilegítimo, normal o anormal, salvó y eso se llaman los eximentes de responsabilidad administrativa que es la fuerza mayor, la culpa de la víctima o el hecho de un tercero, que son los eximentes de responsabilidad administrativa extracontractuales, importante que también está la contractual pero eso es otro tema. Qué es cada uno bueno, la fuerza mayor, que son eventos de la naturaleza, pero aquí no aplica, no podemos utilizarla como un eximente. La culpa de la víctima es cuando yo mismo

me pongo en la situación de peligro, y el que yo sí considero que aplica en el caso de la Junta Directiva es el eximente de responsabilidad que se llama el hecho de un tercero. ¿Cuál es el hecho de un tercero? cuando hay tercero en escena, que es el que viene a generar la situación de responsabilidad. Entonces, funciona tanto para la administración como para los funcionarios cuando tienen que eventualmente utilizar alguno de esos presupuestos para desligarse de la responsabilidad administrativa que eventualmente podría acaecer, en este caso día en realidad, ellos lo que hicieron fue apegarse, digamos, a las indicaciones de los criterios que se les estaba pasando y el 199 que dice que es responsable personalmente de terceros servidor público, que haya actuado con dolo, culpa grave en el desempeño de sus deberes, pero el inciso 3 dice que también hay ilegalidad manifiesta cuando la administración se aparte de los dictámenes, opiniones consultivas que ponga en evidencia la ilegalidad, pero en este caso nadie les advirtió que había alguna conducta irregular o ilegal. Entonces, más bien hay un error, se les está induciendo a un error, por eso el eximente es el hecho de un tercero. En virtud de eso, entonces, considero yo personalmente, desde mi punto de vista, que no existe ningún tipo de mala fe o responsabilidad administrativa que se le pudiera atribuir a los miembros de junta, pero sí digamos el Tribunal de Ética y Moral se puede integrar a partir de mañana, arrastrando ese vicio hasta tanto se lleve a la Asamblea y sí recomienda el departamento legal que sea lo antes posible.

Inciso 5.21.2 Dr. Gabriel Guido: no sería oportuno que vos en un acto muy buena responsabilidad hables con doña XXX me parece.

Inciso 5.21.3 Licda. Adriana Alfaro: yo ya había hablado con ella hace unos días y le dije que quería tener una reunión con ella, pero primero quería tener esto.

Inciso 5.21.4 Dr. Gabriel Guido: sería bueno para afianzar esa comunicación y que entiendan el proceso que puede funcionar, pero que le va a tocar a la Junta Directiva subsanar esa situación en una Asamblea en el órgano máximo y será bonito que converse con ella.

Inciso 5.21.5 Dra. Carmen Loaiza: que somos amigos, que verdad somos de los mismos, que la Junta lo resuelve así, pero que hay que llevar este proceso, usted está orientando a la Junta Directiva hacia la resolución del proceso.

ACUERDO 30: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-270-2023 SUSCRITO POR LA LICDA. ADRIANA ALFARO ROJAS COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA ACOGERSE AL CRITERIO LEGAL SEGÚN OFICIO CECR-ALE-270-2023. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA

PRESIDENCIA, COMITÉ DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL Y LOS MIEMBROS DE JUNTA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 5.22 Dra. Carmen Loaiza: el siguiente oficio es un traslado de un adendum del contrato de trabajo de la señora LNC, trae la constancia de legalidad de la licenciada y en la adenda del contrato es con respecto al horario que ella está solicitando, una jornada de 8 de la mañana a las 5:30 de lunes a jueves y de 8 a 5 los viernes.

XXX

ACUERDO 31: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-265-2023 SUSCRITO POR LA LICDA. ADRIANA ALFARO ROJAS COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA FIRMA DEL CONTRATO LABORAL CON LA SRA. LNCA, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE LEGALIDAD NO. 27-2023-CL. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO LEGAL, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y ÁREA DE DESARROLLO HUMANO DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 5.23 Dra. Carmen Loaiza: el siguiente oficio es de don José Pablo para la Junta Directiva. (Da lectura)

XXX

ACUERDO 32: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR EL LIC. JPRW. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA ENTREGA DE UNA COPIA DEL ACTA, AUDIO Y VIDEO DE LA SESIÓN NO. 2657 DEL 30 DE AGOSTO 2023. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 5.24 Dra. Carmen Loaiza: este oficio es de la administración, se solicita trasladar a la Junta Directiva la respuesta a la administración con respecto al acuerdo tomado en la sesión del 10 de agosto que, dice, se aprueba solicitar a la dirección administrativa del Colegio de Enfermeras que en el futuro realice las gestiones correspondientes de contratación de servicios para eventos de la institución, incluyendo todas las necesidades de la institución en un único documento y no en varios, esto fue aquella situación que nos dieron varias cosas. (Da lectura)

ACUERDO 33: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-274-2023 SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA SE DA POR ENTERADA DE LA INFORMACIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 5.25 Dra. Carmen Loaiza: el siguiente oficio que tengo es de una respuesta que hay que darle a doña EA, donde ella estaba solicitando todo lo de la móvil, la compra de la móvil, que el acuerdo de la compra, le estamos adjuntando las cotizaciones para la compra de la móvil. El acuerdo de la Asamblea y toda la información que ella solicitó, es nada más de que nos avalen trasladarle la información a la doctora para hacerle la respuesta.

XXXX

ACUERDO 34: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-281-2023 SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA BRINDAR RESPUESTA A LA DRA. EAV SEGÚN EL OFICIO CECR-ADM-274-2023. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 5.26 Licda. Adriana Alfaro: Una solicitud de información que había quedado pendiente ahí, de don FC que había solicitado que se le facilitarán la audio de la Asamblea del 20 de Julio y de la Asamblea Extraordinaria del 9 de febrero, él quiere el audio y video, entonces yo no le veo ningún inconveniente que se le traslada la

información y ahí viene la propuesta de respuesta para que se le comunique nada más que tiene que venir con un dispositivo para que se la graben.

ACUERDO 35: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-263-2023 SUSCRITO POR LA LICDA. ADRIANA ALFARO ROJAS COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA PROPUESTA DE RESPUESTA PARA EL DR. FCT. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 5.27 Dra. Ana Lucía Morales: hay un punto yo había pedido a ella un informe del 02-2023, ella trae todo cronológicamente hecho, nada más para enterarnos, pero doña Carmen si tendría que retirarse.

Inciso 5.27.1 Licda. Adriana Alfaro: retirarse porque es el confidencial

Inciso 5.27.2 se retira de la sala de sesiones la Dra. Carmen Loaiza Madriz al ser las 7:10 p.m.

Inciso 5.27.3 Licda. Adriana Alfaro: no es no lo vamos a hacer confidencial nada más para que quede ahí constando y ya luego es para que se incorpore al expediente, pero le pedí a doña Carmen que saliera porque como ella está inhibida, mejor que ni siquiera esté presente. Es que doña Ana Lucía me había solicitado, había solicitado al órgano que hiciera como un resumen de actuaciones de cómo vamos con el procedimiento el 02-2023, entonces nosotros acá hicimos un resumen verdad de todo lo que está aconteciendo en el expediente al día de hoy, sobre todo por el cambio de junta y para que quede el informe incluido en el expediente para que eventualmente hay que poner en conocimiento a los nuevos miembros de la Junta Directiva. Entonces ella quería que me quedara un informe de actuaciones, y del seguimiento que se le ha dado al expediente, entonces nada más es para informarles que lo vamos a dejar presentado dentro del expediente para que quede ahí constando y luego se les hace llegar.

Inciso 5.27.4 Ingresa a la sala de sesiones la Dra. Carmen Loaiza al ser las 7:18 p.m.

ARTÍCULO 6: Asuntos de Fiscalía.

Inciso 6.1 No se presentaron asuntos de Fiscalía.

ARTÍCULO 7: Asuntos de miembros.

Inciso 7.1 Dra. Estibaliz Acuña: yo quería hacer una solicitud de información para conocer la programación de la móvil de manera semanal, de manera que pueda constatar la información de las giras con la información que se le traslada a Financiero con respecto a viáticos, simplemente para verificación. Entonces quería ver si ustedes lo toman a bien, si se toman acuerdo para que esa información se traslada de manera semanal a la administración, a la Presidencia y Tesorería.

ACUERDO 36: **A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SOLICITAR A FISCALÍA LA PROGRAMACIÓN PREVIA DE LAS GIRAS DE LA MÓVIL DE MANERA SEMANAL O MENSUAL. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, PRESIDENCIA, TESORERA, Y DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

Inciso 7.2 Dra. Estibaliz Acuña: el otro tema era solicitar al departamento legal revisar y modificar el actual reglamento sobre acoso sexual, laboral y todas sus aristas, tipos de acoso que contemple inclusive colegiados en temas de Asamblea y a nivel interno, colaboradores.

ACUERDO 37: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SOLICITAR AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO DE ENFERMERA DE COSTA RICA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE ACOSO SEXUAL Y LABORAL QUE INCLUYA AL PERSONAL INSTITUCIONAL Y COLEGIADOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 7.3 Dr. Jonathan Mora: ustedes nos habían encomendado a Darío y a mí, con la Comisión de Enfermería Hospitalaria, ellos había mandado una solicitud de una sobre el ingreso a la SINAEMET, ustedes respondieron, primero respondió el Ministerio de Salud, verlo vía decreto, que como que buscáramos conversar con el Ministerio de Salud y todo eso, el Ministerio de Salud respondió una nota aquí dice HTDM 1455-023 no se si lo vieron, que le delega a un licenciado Chiquilla González, Dirección de Asuntos Jurídicos ver el asunto, de inclusión del enfermero. Pero eso fue respuesta del 21 de Julio y he estado consultando y este señor no ha hecho ningún encuentro con nosotros. Entonces nosotros nos reunimos con ellos, están preocupados porque siempre ha existido un enfermero en atención hospitalaria, existe un reglamento de atención hospitalaria que dice que tiene que ser un enfermero en las ambulancias, pero ellos tienen información que hay nuevo perfil que están haciendo y como que el enfermero no viene incluido en ese perfil. Entonces ellos nos decían que hay más de 60 enfermeros en Cruz Roja y más en policía y entonces ellos estaban preocupados porque creen que los van a sacar de ahí. Pero digamos el perfil nadie lo tiene, está en revisión y supuestamente SINAEMET, es el que está viendo ese perfil, pero el Colegio de Enfermeras no está inscripto ahí. Eso es por un decreto del Presidente, fundó esa comisión.

Inciso 7.3.1 Dr. Darío Aguilar: hay una situación aquí, digamos que es un poco particular. Ellos dicen que bueno, cuando ellos hacen toda la tramitología, solicitud y demás, parece que los integrantes y hay un listado de quienes son, no hay ningún enfermero y que la solicitud del Ministerio y que ellos, los compañeros de este Comité los que dieron una respuesta, el SINAEMET, tomaron la decisión de excluir a un enfermero, o sea, ni siquiera dice, ellos dicen que eso ni siquiera fue revisado por el Ministerio como tal, ni por el Ministerio ni por el viceministro, que escalaron eso a la agrupación que la agrupación claramente dijeron, no, no hace falta un enfermero en la agrupación. Entonces por eso ellos están muy preocupados porque sienten que están haciendo violentados sus derechos y demás, y así es como ellos nos lo externan a nosotros.

Inciso 7.3.2 Dra. Carmen Loaiza: ahí lo que hay que hacer, es solicitarle a la Presidencia un oficio más de apoyo porque yo ya le había mandado uno, pero cuando eso era un viceministro, ahora hay otro, o sea el cambio de gente ministerio es un detalle muy importante porque se cortan los procesos y está ministra, o sea, no tiene apertura, no hay apertura con ella. De hecho, no contesta, cuesta demasiado que conteste a mí no me ha contestado creo que solo una nota. Entonces ahí hay que ser insistente ahora en enviar nuevamente la inclusión del enfermero en esa comisión a ver qué responde la nueva administración, verdad que no la tenemos nosotros.

ACUERDO 38: A) LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA A LA PRESIDENCIA DEL COLEGIO REPLANTEAR LA CONSULTA A LA MINISTRA DE SALUD SOBRE LA INCLUSIÓN DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA EN ATENCIÓN EXTRAHOSPITALARIA EN EL SINAEMET, DANDO SEGUIMIENTO A LA NOTA RF.HT-DM-1457-2023 DEL 21 DE JULIO 2023, SEGÚN LO PLANTEADO EN EL OFICIO CECR-JD-292-2023. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN EXTRAHOSPITALARIA PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 7.4 Dr. Darío Aguilar: habíamos tomado acuerdos en Junta Directiva el 24 de agosto 2023 en el acta 2656 referido a las transferencias, perdón al formulario de revisión de transparencia, presentado en ese mismo acuerdo, nosotros habíamos aprobado que se les trasladará a todos ustedes para observaciones y no se recibe ninguna, con respecto a ese formulario, también se ha tomado un acuerdo de que se le delegaba a la doctora Estíbaliz Acuña Ramírez, tesorera y bueno a mi persona en su momento como enfermero darle seguimiento a eso, yo lo vuelvo a traer por acá, básicamente le digo que este formulario fue revisado y elaborado por Administración y Financiero Contable, en vista que nos han recibido observaciones, ni mucho menos, pues tendríamos que darle continuidad, a la revisión, a la delegación de la doctora Estíbaliz para por supuesto, posteriormente realizar todo esto faltan unos puntos de parte de asesoría legal que a mí me interesan porque el formato de este documento como tal para que pueda ser implementado aparte de la certeza que todos estos puntos y el conocimiento y el entendimiento y cuál sería el tema de la trazabilidad de estas transferencias y que sea entendido por todos en un Junta Directiva, en el momento que todo el mundo comprenda y entienda esto podría ser implementado, pero yo considero que si es algo que urge definitivamente, porque parte de las situaciones que encontramos acá cuando llegamos al colegio y precisamente es situaciones muy desordenadas con respecto a temas de las transferencias, sin embargo, aclaro que en nuestra gestión se solucionó, pero la idea es implementar un documento dónde se le pueda generar esa trazabilidad de forma de documento o instrumento de check list para que una vez que cada uno, cada persona según una trazabilidad normal de las facturas, vaya consecutivamente cumpliendo sus funciones para que la persona anterior cumplió con todos los check list esa la garantía la persona que sigue de que eso se lleva de una forma correcta y le brinda seguridad para que ella, obviamente, continúe con el proceso de las transferencias hasta que sea revisado al llegar el último punto, que sería revisado por la coordinación, la coordinadora del financiero contable espero considero que es un instrumento sumamente importante en lamentos que no se haya logrado implementar en nuestra gestión terminado de implementar. Sin embargo, bueno, pues aquí está

el proyecto Estibaliz, y me gustaría que en algún momento determinado, obviamente tenemos un espacio para este seguimiento y usted vea el formato final, el cual yo teníamos idea de cómo quedará, se supone que esta parte, obviamente del frente, lo anterior debería tener una presentación, obviamente más ejecutiva y en la parte posterior, precisamente una explicación de cada punto para que cualquier persona, verdad, ya sea miembro de junta o auditor externo o interno, puede ver un instrumento y vea que es un instrumento viable para auditorías internas y externas.

Inciso 7.4.1 Dra. Estibaliz Acuña: sí, eso yo lo consulté con la encargada de financiero contable, sin embargo, no pude reunirme con ella. Dice que de manera informal, entonces si gusta delegarme el seguimiento y yo soy mucho gusto, le puedo dar seguimiento.

Inciso 7.4.2 Dr. Gabriel Guido: pero eso está, nada más de que lo sigan trabajando.

Inciso 7.4.3 Dr. Darío Aguilar: no hay acuerdo entonces, sería de conocimiento.

Inciso 7.5 Dr. Darío Aguilar: había otro proyecto que yo venía trabajando, que es el del proyecto general del carne digital del Colegio Enfermeras de Costa Rica, también no sé qué pasó con el asunto de la del lector del QR.

Inciso 7.5.1 Dr. Gabriel Guido: nos íbamos a reunir, pero al final no se pudo por todos los compromisos.

Inciso 7.5.2 Dr. Darío Aguilar: necesito delegar ese proyecto también a miembros de Junta Directiva que quedan por acá, en este caso no sé si lo quisiera tomar Jonathan o Estibaliz.

Inciso 7.5.3 Dra. Estibaliz Acuña: los dos estamos en la comisión de adquisiciones.

Inciso 7.5.4 Dr. Darío Aguilar: ok, entonces tenemos que tomar un acuerdo para pegarles a ellos este proyecto.

ACUERDO 39: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DELEGAR EL SEGUIMIENTO DEL CARNE DIGITAL DEL CECR EN LA DRA. ESTIBALIZ ACUÑA RAMÍREZ TESORERA Y EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III, PARA SU SEGUIMIENTO Y LA IMPLEMENTACIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 7.6 Dr. Darío Aguilar: y el último, ya para finalizar, es que bueno situaciones que han afectado impresionantemente el Colegio es el asunto que no se pueda

concluir una obra por más pequeña que sea, entonces bueno, yo, analizando también un proyecto, lamentablemente no se pudo tampoco concluir, pero mi solicitud para los compañeros también que quedan en Junta Directiva aquí presentes, ver a posibilidad de incluir un título al reglamento de adquisiciones, que se titule o como sugerencia de títulos sobre las obras constructivas del Colegio, ya que si hacemos un reglamento solo para temas obras de construcción o constructivas del Colegio, sería un proceso muy complejo. Entonces creo que lo más sencillo sería incluirlo en el que ya existe de adquisiciones, incluir ese título sobre las obras constructivas del Colegio, creo que es un tema que sinceramente a mí me da pena que este problema no pueda concluir, ni siquiera una obra pequeña. Entonces no sé si es posible, exactamente la misma reacción, pero con el título de la inscripción.

ACUERDO 40: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DELEGAR EN EL DEPARTAMENTO LEGAL LA REVISIÓN INTEGRAL DEL REGLAMENTO DE BIENES Y ADQUISICIONES DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA Y VALORAR INCORPORAR UN CAPÍTULO SOBRE OBRAS CONSTRUCTIVAS DEL CECR. B) SE APRUEBA DELEGAR EL SEGUIMIENTO DE ESTE ACUERDO EN LA DRA. ESTIBALIZ ACUÑA RAMÍREZ TESORERA Y EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 7.7 Dr. Gabriel Guido: lo que primero es un acuerdo en vista del tema de los perfiles y todo y que hemos hablado de los percentiles, los ajustes salariales de algunas personas que sí, en efecto, yo sí quisiera, por lo menos dejar este acuerdo aquí en esta última sesión, para que ya ustedes lo avancen de manera formal, yo me reuní con recursos humanos y administración sobre este tema y está en total disposición de avanzar y entonces básicamente era darles el empuje de un acuerdo.

ACUERDO 41: A) LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERFILES, ADEMÁS, SE SOLICITA PRESENTAR PROPUESTA EN LA MAYOR BREVEDAD DEL ESTUDIO SALARIAL DE AQUELLOS PUESTOS QUE REQUIEREN

DICHO AJUSTE. B) SE SOLICITA A LA TESORERA DRA. ESTIBALIZ ACUÑA RAMÍREZ, DARLE SEGUIMIENTO A ESTE ACUERDO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 7.8 Dr. Jonathan Mora: es pertinente valorar una auditoría de recursos humanos.

ACUERDO 42: A) LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA AL DEPARTAMENTO DE RECURSO HUMANOS Y LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA VALORAR LA POSIBILIDAD Y VIABILIDAD DE REALIZAR AUDITORÍA DE RECURSOS HUMANOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DELEGAR EL SEGUIMIENTO DE ESTE ACUERDO EN EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 7.9 Dr. Gabriel Guido: el otro es para que esta honorable Junta me comparta copia simple de las actas de Junta Directiva del 1 de noviembre 2021 al 31 de agosto 2023, ya sea por llave o por correo.

ACUERDO 43: A) LA JUNTA DIRECTIVA TRASLADAR AL DR. GABRIEL GUIDO SANCHO, COPIA SIMPLE DE LAS ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE 2021 AL 31 DE AGOSTO DE 2023. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR AL DR. GABRIEL GUIDO SANCHO COPIA SIMPLE DE LAS ACTAS NOTARIALES DE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE 2021 AL 31 DE AGOSTO 2023. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 7.10 Dra. Carmen Loaiza: como miembro de Junta Directiva, quiero que tomemos el acuerdo sobre la necesidad de la contratación urgente del asistente legal, del departamento legal del Colegio porque se tomó la decisión del despido de la

muchacha y no de la contratación, entonces hay que contratar, fue una omisión que hicimos del acuerdo.

ACUERDO 44: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SOLICITAR AL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO DEL COLEGIO REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN(A) ASISTENTE LEGAL PARA EL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 7.11 Dr. Gabriel Guido: este documento es importante, básicamente yo trabajé con los compañeros y compañeras un documento básicamente como 34 propuestas de nuestras acciones más principales que hemos ejecutado en Junta Directiva. (Da lectura)



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



PRINCIPALES ACCIONES - JUNTA DIRECTIVA PERIODO NOVIEMBRE 2021 - AGOSTO 2023

El presente documento tiene por objetivo presentar para que quede constante en las actas de esta Corporación, las principales acciones que hemos desarrollado como equipo de trabajo desde que inició nuestro periodo.

Para la Dra. Carmen Loaiza Presidenta, Dra. Ana Lucía Morales Vocal 1, Dr. Gabriel Guido Vocal 2 y Dr. Darío Aguilar Vocal IV, es importante que ustedes como colegiados, conozcan los avances más significativos de nuestra gestión desarrollada durante un periodo de 1 año y 9 meses, es decir, desde noviembre de 2021 al 31 de agosto 2023. A pesar de que nuestra gestión inició de manera tardía por situaciones internas fuera de nuestra injerencia, logramos direccionar el Colegio y los procesos de forma correcta, ordenada y con alto impacto especialmente para las y los colegiados.

En el siguiente apartado, detallaremos puntualmente mediante cuatro ejes enfoques, las principales acciones que se han ejecutado:

A. Enfoque de estrategia política para la defensa de enfermería.

1. Gracias a los esfuerzos de la presidencia, logramos que enfermería quedara dentro de Ley SINCA misma que crea el Sistema Nacional de Cuidados para personas adultas mayores y en dependencia. El texto original amenazaba con desplazar e invisibilizar nuestra disciplina. La defensa realizada permitió que enfermería sea parte importante de esta Ley en el articulado para participar en la definición de instrumentos y conceptos propios de la gestión del cuidado.
2. También, producto las alianzas internacionales del Colegio de Enfermeras de Costa Rica como organismos internaciones como la OPS, logramos que en Costa Rica se nombrara desde el Ministerio de Salud a un Enfermero de Gobierno, un puesto clave para mantener comunicación constante y estratégica con la presidencia de la República y otras dependencias estatales. Esto es un avance para fortalecer la imagen e impacto político de la enfermería.

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830
Apartado. 5085-1000
www.enfermeria.cr / colegio@enfermeria.cr



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



3. En el mes de enero se logró conformar una mesa inter-sectorial de trabajo, (misma que se encuentra activa), con la presidencia Ejecutiva de la CCSS para avanzar en temas tales como: Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención y reconocimiento de especialidades de Enfermería.

B. Enfoque de educación continuada:

1. Durante esta gestión, hemos aumentado cursos de formación de manera exponencial, con un total de 54 cursos para lo que va del año. Entre los cursos, talleres y charlas que fueron realizadas completamente gratuitas, de gran valor curricular y concursal para muchos colegas en todo el país, tuvo la oportunidad de alcanzar aproximadamente a 7346 colegas de todo el país. Esto es un dato que nos enorgullece y genera satisfacción para el gremio.
2. Dimos un paso importante para permitir la reactivación del Comité de Aval del CECR y su reglamento para avanzar en los procesos concursales de Enfermería en la CCSS y otras instituciones del país.
3. Hemos realizado una importante inversión en educación continuada, por ejemplo, compramos 1000 cursos de RCP, acreditados por la AHA para todas las regiones del país de manera gratuita y estratégica, tanto en sector público, privado y ejercicio liberal, importante para la habilitación de servicios de salud y el aumento de las destrezas profesionales para dar garantía a la seguridad de la persona usuaria.
4. Logramos llevar a la virtualidad el curso de ética previo a la incorporación para facilitar el acceso y oportunidades para nuestros futuros colegas. Además, eliminamos el costo de este curso en procura de reducir las brechas económicas de los incorporando.
5. Hemos dado pasos firmes para buscar acciones a mediano plazo que permitan atacar el flajelo del subempleo gremial, es por esto que conformamos un grupo investigador de alto nivel en alianza con la UCR para el desarrollo del primer estudio en Costa Rica que evidencie



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



este fenómeno en las instituciones. También, hay que mencionar que este estudio pretende evidenciar y conceptualizar las ratios de enfermería en los servicios de salud públicos y privados del país. La evidencia científica es primordial para avanzar en la ruta correcta.

6. Otra de las grandes inversiones realizadas fue la adquisición de 1000 licencias con la revista científica Elsevier para capacitar en el uso de taxonomías NANDA, NIC y NOC a colegas del sector público, privado y la academia, permitiendo aumentar conocimientos en la práctica diaria de la enfermería basada en la evidencia.

Adicionalmente, contarles la importante noticia que la Gerencia Médica posterior a una ardua gestión realizada por esta junta directiva, avaló la creación de un comité de enfermería en la CCSS que permita implementar en el expediente digital el uso de estas taxonomías.

7. Por otra parte, se logró poner en marcha a la revista científica de Enfermería del colegio de Enfermeras de Costa Rica. Este proceso es vital para avanzar hacia una enfermería costarricense basada en la evidencia y que incentive la publicación de artículos.
8. En alianza con centros de salud de la CCSS desarrollamos de forma gratuita y con una importante inversión económica, el curso bimodal del Rol de enfermería en el proceso de hemodinamia impactando a 40 colegas de diferentes centros de salud. Esto con el fin de fortalecer el proceso de enfermería en este escenario y así evitar el desplazamiento de la profesión por parte de otras disciplinas a como históricamente ha sucedido.
9. No podemos dejar pasar el extraordinario Congreso Internacional de Enfermería que se llevó a cabo en nuestro país, donde discutimos temas de altísimo nivel con participación de colegas de toda de la Región de las Américas. Este evento fue declarado de interés institucional de la CCSS.
10. Sin lugar a duda cerramos con broche de oro la gestión, y gracias al enfoque de regionalización del colegio, especialmente en los procesos formativos, se desarrollaron de forma exitosa dos seminarios regionales declarados de interés institucional de la CCSS tanto en la

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica.
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830
Apartado. 5085-1000



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



región Chorotega y como en la región Brunca. Estos eventos han sido de gran acogida por colegas de estas regiones.

C. Enfoque social y extensión de los servicios:

1. Los colegios profesionales deben de retomar el compromiso social y comunitario, es por ello por lo que, durante la gestión, se puso en marcha un centro de vacunación durante la pandemia del COVID en las instalaciones del CECR y el Instituto Nacional de Aprendizaje para garantizar un acceso oportuno de las comunidades vecinas.
2. De igual manera apoyamos procesos de sensibilización de enfermería en la atención a comunidades indígenas en diferentes zonas del país, mediante procesos formativos y acciones locales que permitan reducir brechas en la prestación de servicios de salud.
3. Nos sentimos orgullosos de haber promovido la acción social en alianza con la CCSS, llevando felicidad y amor una comunidad con mucha necesidad social en la zona norte del país. Todo esto se hizo gracias a la coordinación con el equipo de enfermería de la Región Huetar Norte de la CCSS.
4. Como Junta Directiva, promovimos la implementación de un Lineamiento para realizar arreglos de pago a nuestros colegas que enfrentan situaciones de necesidad que dificulten mantener su licencia al día para el ejercicio profesional. Estamos muy contentos porque muchos colegas se han visto beneficiados con esta iniciativa.
5. Como parte del compromiso de regionalización, en conjunto con la junta directiva anterior, le presentamos la propuesta a la Asamblea General la adquisición de la actual unidad móvil del colegio de enfermeras, esto con la intención de continuar con la regionalización de los servicios de la corporación a zonas alejadas al GAM. Su impacto ha sido significativo y estamos muy orgullosos de ello.
6. Otro aspecto importante en tema de conciencia y gestión ambiental es el acompañamiento y apoyo a los procesos del comité encargado para avanzar con la declaración del colegio de Enfermeras como entidad de bandera azul ecológica. Este proceso está pronto a culminar.

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica.
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830
Apartado. 5085-1000
www.enfermeria.cr / colegio@enfermeria.cr



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



7. Finalmente, durante la gestión se logró realizar en dos ediciones la caminata del día de la Enfermería, tanto en el 2022 y 2023. Este evento tuvo una acogida importante por parte de Enfermería de diferentes zonas del país y la sociedad civil.

D. Enfoque de fortalecimiento de los procesos internos:

De manera puntual, vamos a mencionar acciones implementadas para el fortalecimiento de los procesos internos de esta corporación:

1. Implementación de un reglamento para la adquisición de bienes y servicios en el CECR, garantizando transparencia y adecuado uso del recurso en las compras.
2. Creación del protocolo interno para investigar y sancionar el acoso laboral en el Colegio De Enfermeras De Costa Rica.
3. Implementación del Lineamiento Para El Funcionamiento De Los Órganos Auxiliares, es decir, Comités Y Comisiones Del CECR, esto para garantizar funcionalidad y procesos responsables en las comisiones de esta corporación.
4. Creación del Comité Permanente De Inversiones Del Colegio De Enfermeras De Costa Rica para garantizar la transparencia y sostenibilidad económica de la institución en el tiempo.
5. Fortalecimiento de los procesos de gobernanza en los departamentos financiero contable, administración y tecnologías de la información para tener personal altamente capacitado y comprometido con la institución garantizando procesos responsables y con metas definidas.
6. Retomamos la firma de convenios del CECR con diferentes empresas para el beneficio y disfrute gremial tales como: Camposanto la Piedad, Centro Cultural Costarricense Norteamericano, Hospital Metropolitano, Thermania, Intensa, Ópticas Visión, UNIBE, La casa del Pie y el más reciente con la FUNIBER para el desarrollo de especializaciones y doctorados del interés de Enfermería.

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica.
Tel. 2519-8800 / Fax. 2519-8830
Apartado. 5085-1000
www.enfermeria.cr / colegio@enfermeria.cr



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



7. Aprobamos la contratación de una auditoría externa sobre los estados financieros del colegio, para el periodo 2022-2023, esto como una acción responsable y transparente en los manejos financieros de la corporación.
8. Mejoramos la imagen y condicionamos de mejor forma los espacios del centro de recreo, permitiendo mayor comodidad y seguridad para el disfrute de los agremiados y sus familiares.
9. Desarrollo de un nuevo diseño de la licencia profesional con estándares de seguridad para evitar falsificaciones y, además, con una imagen renovada que genere identidad en la comunidad de enfermería.
10. Con el importante apoyo del Comité de Gobernanza se puso en ejecución el observatorio de Enfermería del CECR para tener una base de datos actualizada y de acceso libre para consultar por la comunidad gremial. Esto va a permitirnos tomar decisiones basadas en el análisis de dato y en tiempo real.
11. Impulso de una aplicación móvil del CECR con la finalidad de que las personas colegiadas tengan mayor acceso a los sistemas de información y procesos que el Colegio de Enfermeras. (*Fase avanzada de ejecución*).
12. Contratación del Centro de Investigación Matemática Pura y Aplicada CIMPA para brindar un estudio sobre la sostenibilidad en el tiempo del fondo mutual del CECR. Estos informes se encuentran disponibles en la página web del colegio para que sean del conocimiento gremial.
13. Desarrollo de un presupuesto 2022 ordenado y ajustado a las reglas del Ministerio de Hacienda en cuanto al tope anual del gasto, permitiendo austeridad y manejo responsable de nuestros dineros. Además, hay que mencionar que con esta acción recibimos una nota de correcto cumplimiento presupuestario por parte de Hacienda, evitando sanciones económicas altas por parte de esta entidad pública. Con esto hemos protegido el patrimonio de la corporación.

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica.
Tel. 2519-6800 / Fax: 2519-6830
Apartado. 5085-1000
www.enfermeria.cr / colegio@enfermeria.cr



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



14. Finalmente, es importante destacar que la presidencia del Colegio de Enfermeras de Costa Rica después de muchos años lideró la Presidencia de la Federación de Colegios Profesionales de Costa Rica, que aglutina a 33 Colegios Profesionales.

Aún quedan muchas acciones más por destacar, ya que estas no reúnen la totalidad de gestiones desarrolladas. Sabemos que el Colegio ahora queda encaminado en el mejoramiento de procesos internos, transparencia, aprovechamiento responsable de los recursos económicos, fortalecimiento de la Enfermería costarricense en espacios de representación nacional e internacional.

Infinitas gracias por la confianza depositada y por el apoyo mostrado durante este periodo. Salimos satisfechos de los proyectos generados y avanzados en beneficio de la corporación y la Enfermería costarricense. No duden en contactarnos cuando así lo requieran.

Les deseamos muchos éxitos y buenos deseos a las siguientes juntas directivas, miembros de comisiones y tribunales de la Corporación.

Dra. Carmen Loaiza Madriz
Presidenta

Dra. Ana Lucía Morales Artavia
Vocal 1

Dra. Gabriel Guido Sancho
Vocal 2

Dr. Darío Aguilar Zamora
Vocal 4

Firmado en la ciudad de San José, Costa Rica, el día 31 de ago. de 2023

UL

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica.
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830

Inciso 7.11.1 Dr. Darío Aguilar: yo creo que yo incluiría, porque es algo que efectivamente a mí me llena de orgullo y debe ser también al resto de la profesión de este país. El hecho de que un compañero sea invitado como fue invitado, para que el moderara en un congreso internacional como lo fue en el CIE, eso tiene que ir ahí Gabriel. Yo sé que usted es una persona modesta, pero eso debería ir, no es cualquier cosa, es un logro muy importante, una invitación de ese tipo la verdad, no sé si se igualará a la invitación que le hicieron a doña Carmen, o sea, son invitaciones y un ente internacional que creo que invitan a personas que son sobresalientes en su país, donde ustedes lo han sido.

ACUERDO 45: A) LA JUNTA DIRECTIVA CONOCE INFORME DE LAS PRINCIPALES ACCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA PERIODO NOVIEMBRE 2022 – AGOSTO 2023, PRESENTADO POR EL DR. GABRIEL GUIDO SANCHO. B) TRASLADAR EL INFORME DE LAS PRINCIPALES ACCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA PERIODO NOVIEMBRE 2022 – AGOSTO 2023 A LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 7.12 Dra. Carmen Loaiza: los certificados del seminario Brunca.

Inciso 7.12.1 Dr. Gabriel Guido: yo lo presento, sería la Junta Directiva aprueba la firma del certificado de la participación en el seminario de la región Brunca a la Dra. Carmen Loaiza Madriz.

Votación:

A favor: Dra. Ana Lucía Morales Artavia Vocal I, Dr. Gabriel Guido Sancho Vocal II, Dr. Jonathan Mora Castro Vocal III, Dr. Darío Aguilar Zamora Vocal IV, Dra. Estibaliz Acuña Ramírez Tesorera.

Se abstiene: Dra. Carmen Loaiza Madriz Presidenta.

ACUERDO 46: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA FIRMA DEL CERTIFICADO DE LA PARTICIPACIÓN EN EL SEMINARIO DE LA REGIÓN BRUNCA A LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. VOTACIÓN: A FAVOR: DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA VOCAL I, DR. GABRIEL GUIDO SANCHO VOCAL II, DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III, DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV, DRA. ESTIBALIZ ACUÑA RAMÍREZ TESORERA. EN EL MOMENTO DE LA VOTACIÓN SE ABSTIENE LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ PRESIDENTA. EN EL MOMENTO DE LA VOTACIÓN SE ABSTIENE LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ. ACUERDO TOMADO EN FIRME.

Inciso 7.13 Dr. Gabriel Guido: el otro igual nada más que a nombre del Dr. Darío.

Votación:

A favor: Dra. Carmen Loaiza Madriz Presidenta, Dra. Ana Lucía Morales Artavia Vocal I, Dr. Gabriel Guido Sancho Vocal II, Dr. Jonathan Mora Castro Vocal III, Dra. Estibaliz Acuña Ramírez Tesorera.

Se abstiene: Dr. Darío Aguilar Zamora Vocal IV.

ACUERDO 47: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA FIRMA DEL CERTIFICADO DE LA PARTICIPACIÓN EN EL SEMINARIO DE LA REGIÓN BRUNCA AL DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. VOTACIÓN: A FAVOR: DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ PRESIDENTA, DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA VOCAL I, DR. GABRIEL GUIDO SANCHO VOCAL II, DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III, DRA. ESTIBALIZ ACUÑA RAMÍREZ TESORERA. EN EL MOMENTO DE LA VOTACIÓN SE ABSTIENE EL DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 7.14 Dra. Ana Lucía Morales: el mismo acuerdo con el certificado a nombre del Dr. Gabriel Guido.

Votación:

A favor: Dra. Carmen Loaiza Madriz Presidenta, Dra. Ana Lucía Morales Artavia Vocal I, Dr. Jonathan Mora Castro Vocal III, Dr. Darío Aguilar Zamora Vocal IV, Dra. Estibaliz Acuña Ramírez Tesorera.

Se abstiene: Dr. Gabriel Guido Sancho Vocal II.

ACUERDO 48: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA FIRMA DEL CERTIFICADO DE LA PARTICIPACIÓN EN EL SEMINARIO DE LA REGIÓN BRUNCA AL DR. GABRIEL GUIDO SANCHO. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA.

VOTACIÓN: A FAVOR: DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ PRESIDENTA, DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA VOCAL I, DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III, DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV, DRA. ESTIBALIZ ACUÑA RAMÍREZ TESORERA. EN EL MOMENTO DE LA VOTACIÓN SE ABSTIENE EL DR. GABRIEL GUIDO SANCHO VOCAL II. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 7.15 Dr. Gabriel Guido: para que conste en acta, hacemos entrega formal de los equipos, computadoras, tecnológicos, todo, a la corporación, nadie se lleva ningún equipo de los cuales nos proveyeron, entonces aquí quedan en la corporación para que sigan su uso.

ARTÍCULO 8: Aprobación Acta No. 2658.

Inciso 8.1 Dra. Carmen Loaiza: vamos a proceder con la ratificación del acta no. 2658.

ACUERDO 49: LA JUNTA DIREECTIVA APRUEBA EL ACTA NO. 2658, DEL 31 DE AGOSTO DEL 2023, CON LAS MODIFICACIONES DE FORMA (ORTOGRAFÍA Y GRAMÁTICA). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 8.2 Dra. Carmen Loaiza: un agradecimiento a Gerardo, Laura y Hellen, y un agradecimiento a todo el personal del Colegio.

Se levanta la sesión al ser las veinte horas.

Original firmado

Dra. Carmen Loaiza Madriz
PRESIDENTA

Original firmado

Dra. Ana Lucía Morales Artavia
SECRETARIA a.i.

GMS/